



**ABDICACIÓN DE
S.M. EL REY DON JUAN CARLOS I
Y
JURAMENTO Y PROCLAMACIÓN DE
S.M. EL REY DON FELIPE VI**



ÍNDICE

- I. Programa y facilidades de prensa
- II. 18 de junio de 2014: Sanción y Promulgación de la Ley Orgánica de Abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I
- III. 19 de junio de 2014: Juramento y Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI
- IV. La Familia Real
- V. Documentación de interés sobre los actos:
 - a. Elementos simbólicos
 - b. Lugares emblemáticos
 - c. Ceremonial militar
 - d. Ornamentación y engalanamiento de Madrid
 - e. Mensajes institucionales y textos legales
- VI. España: una monarquía parlamentaria
- VII. Anexos: posiciones directos, gráficos recorrido y desfile



CAPITULO I: Programa y facilidades de prensa

Con motivo de la abdicación del Rey Don Juan Carlos I, se celebrarán los actos solemnes de sanción y promulgación de la Ley Orgánica de Abdicación del Rey Don Juan Carlos I y de juramento y proclamación del Rey Don Felipe VI. Estos actos se celebrarán los días 18 y 19 de junio en Madrid.

La filosofía de estos actos es que tengan la solemnidad y la dignidad que requieren unos acontecimientos históricos, junto a los criterios de austeridad que recomiendan los tiempos que corren. Todo ello, sin olvidar la cercanía y la decisión de celebrar la proclamación del nuevo Rey con los ciudadanos que quieran asistir a los actos en las calles o plazas de Madrid, que serán engalanadas para la ocasión.

El protagonismo del acto de abdicación corresponde al Rey Don Juan Carlos I, mientras que el de proclamación corresponde al Rey Don Felipe VI.

Programa para la prensa

18 de junio

Ceremonia de Sanción y Promulgación de la Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I.

18:00 h: Ceremonia de Sanción y Promulgación de la Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I en el Salón de Columnas del Palacio Real de Madrid, que refrendará el presidente del Gobierno.

Asistirán en torno a 150 invitados institucionales. La señal institucional de radio y televisión correrá a cargo de RTVE. Se acreditará un pool de fotógrafos y asistirán los redactores acreditados en la Casa Real.



19 de junio

Actos con motivo de la Sesión Solemne de Juramento y Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI ante las Cortes Generales.

9:30h: Imposición del Fajín de Capitán General, por parte del Rey Don Juan Carlos I al Rey Don Felipe VI en la Sala de Audiencias del Palacio de la Zarzuela. (Cobertura: Señal institucional de RTVE y fotografía de EFE en régimen de pool).

10:00h: Salida de los Reyes Don Felipe y Doña Letizia, la Princesa de Asturias Doña Leonor y la Infanta Doña Sofía desde el Palacio de la Zarzuela hacia el Congreso de los Diputados. (Cobertura institucional de RTVE y fotografía de EFE en régimen de pool).

10:00h-10:30h: Recorrido en automóvil de SS.MM. los Reyes, la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía del Palacio de la Zarzuela al Congreso de los Diputados. (Cobertura institucional de TVE).

10:30h: Llegada de SS.MM. los Reyes al Congreso de los Diputados. Honores de los tres Ejércitos al Rey en la Carrera de San Jerónimo, saludos en la Puerta de los Leones, entrada al hemiciclo e inicio del acto.

Se abrirá la sesión Conjunta de las Cortes Generales, asistirán los poderes del Estado, los miembros del Consejo de Ministros con el presidente del Gobierno al frente, diputados y senadores, presidentes de Comunidades Autónomas, además de otras autoridades.

Además, estarán presentes, junto a los Reyes, la Princesa de Asturias, la Infanta Doña Sofía, la Reina Doña Sofía, la Infanta Doña Elena y las Infantas Doña Pilar y Doña Margarita. (El Rey Don Juan Carlos no asistirá al acto para dar el máximo protagonismo al nuevo Rey).

El acto consistirá en el juramento y la proclamación previstos en la Constitución, Himno Nacional y discurso del Rey Don Felipe VI. El Rey vestirá uniforme de gala del Ejército de Tierra. (Cobertura institucional de TVE).



Una vez concluido el acto, los Reyes presidirán, acompañados de la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, un desfile militar desde la escalera de la Puerta de los Leones.

11:30h: Inicio del recorrido en automóvil desde el Congreso de los Diputados hasta el Palacio de Oriente, durante el que los Reyes podrán saludar a los ciudadanos que acudan al Paseo del Prado, calle de Alcalá, Gran Vía, Plaza de España y Plaza de Oriente.

Una vez llegados al Palacio Real, saldrán al balcón central del Palacio para saludar a los ciudadanos presentes en la plaza. Está previsto que salgan a saludar, los Reyes de España Don Felipe VI y Doña Letizia, la Princesa de Asturias Doña Leonor, la Infanta Doña Sofía y el Rey Don Juan Carlos y la Reina Doña Sofía.

La Plaza de Oriente tiene cabida para unas 40.000, personas que podrán ver en directo la escena, al igual que el 22 de mayo de 2004 tras el enlace matrimonial de Don Felipe y Doña Letizia en la Catedral de La Almudena

13:00h: Recepción en los salones del Palacio Real para más de 2.000 invitados, representantes de las instituciones democráticas y de la sociedad española. Saludo a todos los asistentes en el Salón del Trono.

La señal institucional de radio y televisión correrá a cargo de RTVE. Se acreditará un pool de fotógrafos y podrán asistir los redactores acreditados en la Casa Real.



Posiciones de prensa

Los periodistas que deseen cubrir estos actos deberán ir debidamente acreditados. Podrán desarrollar su trabajo informativo en los siguientes lugares:

Centro de Prensa: instalado en el Senado, cuyo acceso está situado en la calle Bailén, al que se podrá entrar con la acreditación general.



Congreso de los Diputados: con acreditación general y la especial de **color azul**.

25 puestos de directo carrera de San Jerónimo: con acreditación general y la especial de **color verde** “Congreso” y “Equipos de directo”

25 puestos de directo en la plaza de Oriente: con acreditación general y la especial de color verde “Plaza de Oriente” y “Equipos de directo”

6 tribunas del recorrido: con acreditación general y la especial de color verde: “Congreso”, “Neptuno”, “Cibeles”, “Alcalá-Gran Vía”, “Callao”, “Plaza de España” y “Plaza de Oriente”.

Palacio Real, acto día 18: con acreditación general y la especial de **color blanca**.

Palacio Real, acto día 19: con acreditación general y la especial de **color rojo**.



Acreditaciones

Se indica a los medios de comunicación interesados en acreditarse para realizar su cobertura informativa, que deberán dirigirse a la Dirección General de Comunicación de la Secretaría de Estado de Comunicación del Ministerio de la Presidencia, aportando los siguientes datos de cada profesional que deseen acreditar, a la dirección de correo electrónico acreditaciones@mpr.es:

Nombre y dos apellidos, DNI/Pasaporte, Foto en formato jpg, Lugar y fecha de nacimiento, Medio al que pertenece, Carta del medio, Función que desempeña, Correo electrónico de la persona que se acredite, Número de teléfono móvil de contacto.

La acreditación será imprescindible, -incluso para quienes tienen acreditación permanente en Casa Real, Presidencia del Gobierno o Congreso de los Diputados y Senado- para cubrir cualquiera de los actos previstos.

La acreditación facilitará el acceso al Centro de Prensa (instalado en el Senado) y a la información de Programa y documentación complementaria.

La acreditación, siempre necesaria, deberá ir acompañada de una tarjeta de “pool” específica para el seguimiento de cada uno de los actos y lugares en que se desarrollen.

Las acreditaciones deberán retirarse, a partir del miércoles 18 de junio (desde las 8:00 horas) en el Centro de Prensa instalado en el edificio del Senado (entrada c/ Bailén)

Las peticiones de acreditación de vehículos de producción y unidades móviles también deberán dirigirse a acreditaciones@mpr.es. Por razones de espacio, se limitarán estas acreditaciones, lo que se comunicará a los medios solicitantes. **No se acreditarán vehículos particulares de los informadores.**

La cobertura informativa de los diferentes actos, debido a limitaciones de espacio, se realizará en grupos reducidos y en los lugares que se comunicarán con antelación.

TVE y RNE proporcionarán la señal institucional. La Agencia EFE suministrará material fotográfico en régimen de “pool” a la prensa acreditada.



Centro de prensa

El Senado acogerá el 18 y 19 de junio el Centro de Prensa y Acreditaciones. Desde este centro se podrá seguir la señal institucional de los diversos actos y estará dotado con el equipamiento adecuado para el trabajo de los distintos medios de comunicación.

El horario del Centro de Prensa será el siguiente:

18 de junio, de 8 a 21 horas.

19 de junio, de 7 a 19 horas.

Los redactores podrán seguir los actos en la sala Europa, donde se instalará una pantalla grande, y que cuenta con un aforo de 190 personas.

En la entrada de la calle Bailen se ha habilitado un espacio para que las radios y televisiones puedan recibir la señal institucional de los actos de los días 18 y 19 de junio. Este espacio cuenta con distribuidores de audio y video, y con varias pantallas de televisión desde donde se podrán seguir en directo los actos.

Los periodistas tendrán acceso a los ordenadores de la sala de Prensa y también a los situados en el espacio para las radios y televisiones. Todos tienen instalada la consulta de teletipos.

Información de Interés

En la zona de la Plaza de Ópera y la Plaza de Neptuno habrá un lugar para los vehículos SNG/ENG.

Contacto:

Casa Real: 915992524. comunicacion@casareal.es

Secretaría de Estado de Comunicación: 91-321- 4145 / 4135 / 4168 / 4199.
sec@mpr.es y acreditaciones@mpr.es

Congreso: 913906114. prensa@congreso.es

Senado: 915381092. prensa@senado.es



CAPITULO II: Sanción y Promulgación de la Ley Orgánica de Abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I

La Sanción y Promulgación de la Ley Orgánica de Abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I constituye el último acto del proceso de abdicación, cuyos hitos principales son:

Lunes 2 de junio

S.M. el Rey Don Juan Carlos I firma y entrega al presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy, el escrito de abdicación. El presidente del Gobierno informa al resto de los miembros del Gobierno.

El presidente del Gobierno realiza una declaración institucional a la nación.

S.M. el Rey Don Juan Carlos I comunica a los españoles a través de un discurso televisado su abdicación.

Martes 3 de junio

El Consejo extraordinario de Ministros aprueba lo siguiente:

- Acuerdo por el que se toma conocimiento del escrito de abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I.
- Remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I.
- Acuerdo por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I.
- Acuerdo por el que se aprueba una Declaración institucional con motivo de la abdicación de S.M. el Rey Don Juan Carlos I.

La Mesa, oída la Junta de Portavoces, acuerda proponer al Pleno de la Cámara su tramitación directa y en lectura única, votación que tiene lugar el 11 de junio, justo antes del debate de totalidad de la Ley.



Miércoles 11 de junio

Debate de totalidad de la Ley, y votación por llamamiento en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación, que obtiene 299 votos a favor. Finalizada la votación se remite al Senado.

Martes 17 de junio

Debate y votación en el Senado del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación, que quedará aprobado definitivamente por las Cortes Generales.

Miércoles 18 de junio

Acto de sanción y promulgación de la Ley Orgánica de abdicación en la Sala de Columnas del Palacio Real.

La firma solemne se celebrará en el Salón de Columnas del Palacio Real de Madrid el 18 de junio, que ha acogido otras firmas solemnes como la rúbrica del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1985 o el acuerdo Unión Europea-Mercosur en 1995, durante la Presidencia Española de la UE. (Ver documentación complementaria en el capítulo V de este dossier).

Estará presente la Familia Real y, entre otras autoridades, el presidente del Gobierno y los presidentes del Congreso y del Senado.

Tras la sanción real, refrendada por el presidente del Gobierno, la Ley Orgánica de abdicación entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 19 de junio, día en que el Príncipe de Asturias será ya el Rey Felipe VI, y la Infanta Doña Leonor ocupará el primer lugar en la sucesión del trono y tendrá como tal el título de Princesa de Asturias.



S.M. el Rey Don Juan Carlos I en el acto de la firma del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, el 12 de junio de 1986 en el Salón de Columnas del Palacio Real.



CAPITULO III: 19 de junio de 2014: Juramento y Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI

En España, el nuevo Rey no es coronado ni entronizado, sino que se le toma juramento y se le proclama.

La Constitución Española establece – en su artículo 57- que la Corona es hereditaria en los sucesores de S.M. Don Juan Carlos I de Borbón y que “las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica”. Tras la aprobación de esta Ley Orgánica por el Congreso y el Senado y su sanción por parte de Don Juan Carlos, será el momento en que se produzca la jura y proclamación de Felipe VI, tal y como dice el artículo 61.1 de la CE:

“El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.”

Ceremonial Militar

Antes de la proclamación y jura del nuevo Rey, sobre las 9,30 horas, en el Palacio de la Zarzuela -sede de la Jefatura del Estado- **S.M el Rey Don Juan Carlos I impondrá su fajín de Capitán General a S.M el Rey Don Felipe VI**, quien se dirigirá a continuación al Congreso de los Diputados.

A la entrada del Congreso de los Diputados, un batallón de honores compuesto por escuadra de gastadores y cuatro compañías de los tres ejércitos (Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire) y de la Guardia Civil, le rendirá honores (himno nacional) y, tras recibir novedades, Su Majestad el Rey Don Felipe VI pasará revista a la fuerza antes de entrar por la Puerta de los Leones del Congreso de los Diputados.

A su salida, las compañías de honores desfilarán ante Sus Majestades los Reyes de España, Su Alteza Real la Princesa de Asturias, Doña Leonor, y Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía. (documentación complementaria en capítulo V).



Uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra que llevará Su Majestad el Rey Don Felipe VI:

Guerrera azul con tirilla y puños blancos; pantalón azul; zapatos y calcetines negros; guantes blancos, gorra de plato azul; Fajín de General y condecoraciones en miniatura.

Ceremonia de Juramento y Proclamación

Tras la apertura de la Sesión Conjunta de las Cortes Generales, el presidente del Congreso de los Diputados abrirá la Sesión Solemne de Juramento y Proclamación.

El Rey jurará fidelidad a la Constitución Española y desempeñar fielmente su cargo ante los diputados y senadores, como representantes de la soberanía nacional, acorde con la tradición constitucionalista española desde 1812. Posteriormente, sonará el himno nacional y, tras ello, Su Majestad el Rey Don Felipe VI pronunciará un discurso en el hemiciclo, ante las Cortes Generales.

Asistirán los representantes de los poderes del Estado, los miembros del Consejo de Ministros con el presidente del Gobierno al frente, diputados y senadores, presidentes de Comunidades Autónomas, además de otras autoridades.

Asistirán, junto a Sus Majestades los Reyes Don Felipe y Doña Letizia, Su Alteza Real la Princesa de Asturias, Doña Leonor, Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía, Su Majestad la Reina Doña Sofía, Su Alteza Real la Infanta Doña Elena y Sus Altezas Reales las Infantas Doña Pilar y Doña Margarita, hermanas de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I. (documentación complementaria en capítulo V).



Jura de la Constitución del entonces Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón, el 30 de enero de 1986 en el hemiciclo del Congreso de los Diputados.



CAPITULO IV: La Familia Real

En España, se distingue entre la Familia del Rey y Familia Real. También existe una legislación que define el tratamiento de los miembros de la Familia Real¹. Cuando comience el reinado de Felipe VI, la Familia Real estará compuesta por:

S.M. el Rey Don Felipe VI

S.M. la Reina Doña Letizia

S.A.R. la Princesa de Asturias, Doña Leonor

S.A.R. la Infanta Doña Sofía

S.M. el Rey Don Juan Carlos I

S. M. la Reina Doña Sofía



S. M. el Rey Don Felipe VI

¹ El Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, modificado por el Consejo de Ministros del 13 de junio y el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, sobre Registro Civil de la Familia Real. (Ver documentación complementaria en el Capítulo V)



Su Majestad el Rey Don Felipe VI es el tercer hijo de Sus Majestades los Reyes de España, Don Juan Carlos y Doña Sofía. Nació en Madrid el 30 de Enero de 1968 en la clínica de Nuestra Señora de Loreto. Recibió en el Sacramento del Bautismo los nombres de Felipe, Juan, Pablo y Alfonso de Todos los Santos en memoria, respectivamente, del primer Borbón que reinó en España; de su abuelo paterno, el Jefe de la Casa Real Española; de su abuelo materno el Rey de los Helenos, y de su bisabuelo Don Alfonso XIII, Rey de España. Fueron sus padrinos su abuelo, Su Alteza Real Don Juan de Borbón, Conde de Barcelona y su bisabuela, la Reina Doña Victoria Eugenia.

Herederero de la Corona desde la proclamación de su padre como Rey el 22 de noviembre de 1975, recibió el 22 de enero de 1977 el título de Príncipe de Asturias, junto con los de Príncipe de Girona y Príncipe de Viana, correspondientes a los primogénitos de los Reinos de Castilla, Aragón y Navarra, cuya unión formó en el siglo XVI la Monarquía española. Ostenta, asimismo, los títulos de Duque de Montblanc, Conde de Cervera y Señor de Balaguer.

En 1981 recibió el collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro, concedido por Su Majestad el Rey don Juan Carlos, Jefe y Soberano de la Orden. Por Real Decreto 284/2001, de 16 de marzo, se crea el Guión y Estandarte de S.A.R. el Príncipe de Asturias, donde se describen sus Armas, su Guión y su Estandarte.

El 30 de enero de 1986, al cumplir los dieciocho años, juró ante las Cortes Generales fidelidad al Rey, desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas, asumiendo la plenitud de su papel institucional como sucesor a la Corona.

El día 1 de noviembre de 2003, Sus Majestades los Reyes anunciaron su compromiso matrimonial con Doña Letizia Ortiz Rocasolano.

La ceremonia religiosa se celebró el 22 de mayo de 2004 en la Catedral de Santa María la Real de la Almudena de Madrid.

Tienen dos hijas, la Princesa de Asturias, Doña Leonor, nacida el 31 de octubre de 2005, y la Infanta Doña Sofía, nacida el 29 de abril de 2007, ambas en Madrid.



FORMACIÓN

Cursó los estudios de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente en el Colegio Santa María de los Rosales, en el que permaneció hasta 1984. Concluidos sus estudios secundarios, realizó el último curso escolar -equivalente al Curso de Orientación Universitaria- en el Lakefield College School, en Canadá.

Desde septiembre de 1985 a julio de 1988, Su Majestad llevó a cabo sus estudios militares, en la Academia General Militar de Zaragoza, donde prestó Juramento a la Bandera el 11 de octubre de 1985. Continuó su formación militar en la Escuela Naval Militar de Marín y en la Academia General del Aire de San Javier, sucesivamente, recibiendo en el mes de Julio de 1989 los despachos de Teniente de Infantería, Alférez de Navío y Teniente del Arma de Aviación.

De octubre de 1988 a junio de 1993 estudió en la Universidad Autónoma de Madrid, donde se licenció en Derecho, cursando también diversas asignaturas de la carrera de Ciencias Económicas con el objeto de completar su formación en esta materia.

En septiembre de 1993 inició un Máster en Relaciones Internacionales en la Edmund Walsh School of Foreign Service de la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) graduándose el 26 de mayo de 1995.

En la actualidad, ostenta en las Fuerzas Armadas Españolas el empleo de Capitán General. Es Piloto de Helicópteros, con aptitud para el vuelo instrumental en el 402 Escuadrón de las Fuerzas Aéreas del Ejército del Aire. Está en posesión de las Alas de Piloto de Helicópteros del Ejército de Tierra y de la Armada.

ACTIVIDADES OFICIALES

Desde la conclusión de sus estudios académicos en los Estados Unidos, el Rey Don Felipe ha atendido los compromisos institucionales derivados de su anterior condición de Heredero de la Corona en España y en el extranjero y ha participado en los acontecimientos más relevantes de los diferentes sectores y ámbitos de la vida pública española.

A partir de 1990 inició una serie de visitas oficiales a las Comunidades Autónomas con el fin de profundizar en el conocimiento de la diversidad de España y acentuar su aproximación a los españoles.



Ha mantenido periódicamente encuentros y reuniones con los órganos constitucionales y con las principales instituciones del Estado y de las Comunidades Autónomas con el objeto de estar al corriente de sus actividades.

Ha recibido en audiencias públicas y privadas a un gran número de personas de los ámbitos político, económico, cultural y de los medios de comunicación, con la finalidad de estar informado de primera mano de la realidad nacional e internacional.

ACTIVIDADES MILITARES

S.M. el Rey Don Felipe mantiene frecuentes contactos con las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, según un programa de actividades que incluye entregas de Despachos en las Academias de Oficiales y Suboficiales, ejercicios y maniobras, visitas a unidades, centros y organismos y, desde 2010, la recepción de audiencias militares.

Además de por su relación con sus compañeros de estudios en las Academias Militares, Don Felipe se mantiene informado mediante audiencias privadas con Altos Mandos Militares y de la Guardia Civil y con reuniones de trabajo sobre temas de actualidad.

ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO

S.M. el Rey Don Felipe realiza numerosas actividades en el extranjero, con un papel muy activo en la promoción de los intereses económicos y comerciales de España. También está especialmente interesado en el fomento del conocimiento de las lenguas y cultura españolas mediante el apoyo a la red de centros del Instituto Cervantes y a la creación de cátedras que difundan la historia y la realidad española en las principales Universidades extranjeras.

Para ello, ha realizado cada año un viaje oficial, acompañado por Doña Letizia, a un país iberoamericano y a uno de los países de la Unión Europea, Oriente Medio o Extremo Oriente en los que España tiene intereses estratégicos.

Desde enero de 1996, S.M. el Rey Don Felipe asumió en su anterior condición de Príncipe de Asturias la representación de España en las tomas de posesión de los Presidentes de los países latinoamericanos.



FUNDACIONES

Además de sus actividades oficiales, Don Felipe es Presidente de Honor de varias Asociaciones y Fundaciones, con cuyas actividades está especialmente comprometido, participando en reuniones de trabajo y presidiendo las reuniones de sus Patronatos. Entre todas ellas destacan las Fundaciones Príncipe de Asturias, Príncipe de Girona y Hesperia.

La **Fundación Príncipe de Asturias** se constituyó en Oviedo el 24 de septiembre de 1980 y persigue, entre otros fines, la exaltación y promoción de cuantos valores culturales y morales contribuyan al progreso de la Humanidad. Como símbolo, se conceden anualmente los premios “Príncipe de Asturias”, de gran prestigio internacional, y cuya entrega ha presidido Su Majestad cada mes de octubre en Oviedo.

La **Fundación Príncipe de Girona** nace en 2009 con la misión de dar apoyo a los jóvenes promoviendo su espíritu emprendedor en los ámbitos empresarial, social, científico y académico y cultural. Su acto central lo constituye el Foro Impulsa, que se celebra anualmente en Girona.

Junto a Su Majestad la Reina Doña Letizia, preside la **Fundación Hesperia**, creada en el año 2010 con la finalidad de promover proyectos de carácter social en el ámbito de la juventud, especialmente entre aquellos jóvenes que se encuentran en los ámbitos más desfavorecidos.

También ha mantenido reuniones de trabajo de forma regular con la Fundación Codespa, dedicada a la lucha contra la pobreza a través del desarrollo económico y social, y con el Real Instituto Elcano, que es el principal “think tank” español de pensamiento y generación de ideas en el ámbito de las relaciones internacionales y estratégicas.

AFICIONES

Aficionado al deporte en general, fue miembro del equipo olímpico de vela en clase Soling en los Juegos de Barcelona de 1992, en cuya inauguración desfiló como abanderado del equipo español. Terminó en sexto lugar y obtuvo por ello un Diploma Olímpico.



S.M. la Reina Doña Letizia

Su Majestad la Reina Doña Letizia, nació en Oviedo el 15 de septiembre de 1972 y es hija de don Jesús Ortiz Álvarez y doña Paloma Rocasolano Rodríguez.

Comenzó sus estudios en Oviedo, en el colegio público La Gesta y, posteriormente, en el Instituto Alfonso II. A los 14 años se traslada con sus padres y sus hermanas a Madrid, donde finaliza su etapa escolar en el Instituto Ramiro de Maeztu. Doña Letizia contrajo matrimonio civil en 1999 y se divorció un año más tarde.

Es licenciada en Ciencias de la Información, rama Periodismo, por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un Máster de Periodismo Audiovisual por el Instituto de Estudios de Periodismo Audiovisual.

Sus Majestades los Reyes, Don Juan Carlos y Doña Sofía, anunciaron su compromiso matrimonial con Su Alteza Real el Príncipe de Asturias el 1 de noviembre de 2003.

La ceremonia religiosa se celebró el 22 de mayo de 2004 en la Catedral de Santa María la Real de la Almudena de Madrid.

Tienen dos hijas, la Princesa de Asturias, Doña Leonor, nacida el 31 de octubre de 2005, y la Infanta Doña Sofía, nacida el 29 de abril de 2007, ambas en Madrid.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL

Simultaneó desde muy joven su formación con la práctica laboral, que ejerció en los diarios La Nueva España y ABC, y en la Agencia de noticias EFE, donde trabajó en edición internacional durante su último año de carrera. Empezó sus estudios de Doctorado en México, donde colaboró en el periódico Siglo 21.



La trayectoria televisiva de la Reina Doña Letizia comenzó en la sede en Madrid de la cadena estadounidense Bloomberg, especializada en economía, finanzas y mercados, bajo supervisión de la Agencia EFE. Fue luego contratada por el canal privado formado por la CNN y Canal+, CNN+, como reportera, redactora y presentadora.

En el año 2000 se incorporó a Televisión Española, donde trabajó con el equipo de edición de Telediario Segunda Edición y se hizo cargo de la presentación de Informe Semanal. Posteriormente, presentó Telediario Matinal, los especiales sobre el Euro que se ofrecieron en los Telediarios de TVE y fue enviada especial a diferentes puntos del mundo para cubrir acontecimientos de actualidad. Seguidamente, fue redactora del área de sociedad, educación y ciencia, y más tarde volvió a formar parte del equipo de edición de Telediario Segunda Edición, del que fue copresentadora.

Fue galardonada con el Premio "Larra", otorgado por la Asociación de la Prensa de Madrid, al periodista menor de 30 años que más destaca cada año.

ACTIVIDADES OFICIALES

Las prioridades de la Reina Doña Letizia son su familia y el apoyo a la labor institucional del Rey. Por tanto, ella se ocupa diariamente de sus hijas y trata de hacer compatibles sus tareas como madre con su trabajo al lado del Rey Don Felipe en determinados actos oficiales.

Desde 2007 ha tenido una agenda propia en el marco de las actividades oficiales de la Casa de Su Majestad el Rey. Sus principales áreas de trabajo han sido la infancia y la juventud, especialmente los asuntos relacionados con la educación y la sanidad.

En educación, sus prioridades son la formación entre los 6 y los 16 años y la promoción de la Formación Profesional.

El fomento de la lectura y de la comprensión lectora como eje fundamental del desarrollo intelectual del alumno, es otro de los puntos en los que la Reina ha trabajado activamente, para luchar contra el abandono escolar.

Otra de las facetas de la educación en las que la Reina ha estado implicada es la adquisición de hábitos saludables desde la infancia, convencida de que una buena salud física y mental asienta sus bases en estos hábitos, que tendrán su máxima eficacia si se potencian en los primeros años de vida de los niños. Se incluyen entre ellos la alimentación, la actividad física, y el desarrollo de



habilidades sociales como arma para impedir las adicciones tempranas en edades críticas.

En el ámbito de la sanidad, la Reina se ha volcado en dar aliento y visibilidad a quienes sufren patologías poco frecuentes, -conocidas como “enfermedades raras”-, y a sus familias y en la lucha contra el cáncer. Por su compromiso con las enfermedades poco frecuentes, recibió en 2010 una invitación de la señora Eva Kohler, esposa del Presidente Federal alemán, para asistir a una entrega de premios de investigación en Berlín, Alemania, que supuso la primera actividad en el extranjero de su agenda propia.

En septiembre de 2010, la Reina Doña Letizia asumió la Presidencia de Honor de la Asociación Española contra el Cáncer y de su Fundación Científica. Era la primera ocasión en la que aceptaba una presidencia de estas características con carácter permanente y lo hizo por el impacto de la enfermedad en la sociedad y por la relevancia de la asociación en la lucha contra el cáncer a través de la investigación, la información, las campañas de prevención y el voluntariado. Se ha tratado de una presidencia comprometida y activa, por lo que, además de participar en actividades concretas de los ámbitos citados, ha mantenido periódicamente reuniones de trabajo para conocer las actividades, programas y proyectos de la asociación.

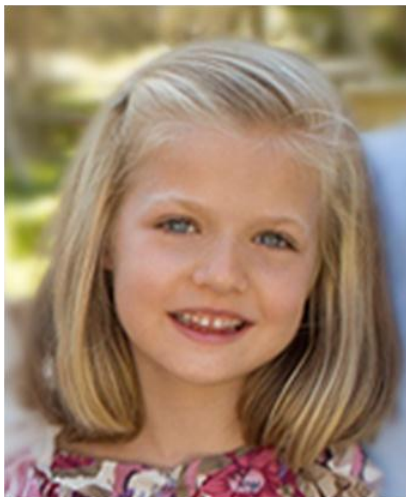
Uno de los principales empeños de la Reina ha sido el impulso a la investigación científica, no sólo en lo que se refiere a enfermedades raras o lucha contra el cáncer, sino también en la ayuda a todas las iniciativas que faciliten incluir la investigación científica como uno de los pilares básicos en el contexto de la educación, la salud y la innovación.

Es decir, conseguir que la investigación científica sea siempre una prioridad y el norte de una sociedad que apueste por el progreso de todos. También el mundo de la discapacidad ha reclamado el interés de la Reina. A lo largo de estos años ha dado apoyo institucional a diversos colectivos de la sociedad española, desde personas con discapacidad visual hasta afectados por sordera o por trastornos del espectro autista, por citar sólo algunos.

Además de las actividades militares a las que acude junto al Rey Don Felipe, Su Majestad la Reina ha mantenido el contacto con los ejércitos con su asistencia al Día de las Fuerzas Armadas, la entrega de Banderas de Combate a algunas Unidades y la presidencia de un acto de Jura de Bandera en la Guardia Real.



Su Majestad la Reina ha acompañado al Rey Don Felipe en los viajes oficiales que ha realizado anualmente al extranjero.



S.A.R la Princesa de Asturias, Doña Leonor

Su Alteza Real la Princesa de Asturias Doña Leonor es la hija mayor de Sus Majestades los Reyes. Nació el 31 de octubre de 2005 en Madrid. Ocupa el primer lugar en la línea de sucesión al trono.



S.A.R. la Infanta Doña Sofía

La infanta Doña Sofía es la segunda hija de Sus Majestades los Reyes. Doña Sofía nació el 29 de abril de 2007 en Madrid.



S.M. el Rey Don Juan Carlos I

Su Majestad el Rey Don Juan Carlos nació el 5 de enero de 1938 en Roma, donde residía la Familia Real, que había tenido que abandonar España al proclamarse la República en 1931. Fueron sus padres Don Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona y Jefe de la Casa Real española desde la renuncia de su padre el Rey Don Alfonso XIII, y Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans.

Por expreso deseo de su padre, su formación fundamental se desarrolló en España, a la que llegó por primera vez a los diez años, procedente de Portugal, donde residían los Condes de Barcelona desde 1946, en la villa atlántica de Estoril, y tras su etapa como alumno interno en el colegio de los Marianistas de la ciudad suiza de Friburgo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

En 1954 terminó el Bachillerato en el Instituto San Isidro, de Madrid, y desde 1955 estudió en las Academias y Escuelas Militares de los tres Ejércitos, donde adquirió el grado de Oficial. En esta etapa realizó su viaje de prácticas como Guardiamarina en el buque escuela "Juan Sebastián Elcano", y obtuvo su título de piloto militar. En 1960-61 completó su formación en la Universidad Complutense de Madrid, donde cursó estudios de Derecho Político e Internacional, Economía y Hacienda Pública.

El 14 de mayo de 1962 contrajo matrimonio en Atenas con S.A.R. la Princesa Sofía de Grecia, primogénita de SS.MM. los Reyes Pablo I y Federica. Tras su viaje de bodas, los Príncipes comenzaron a vivir en el Palacio de la Zarzuela, en los alrededores de Madrid, que sigue siendo hoy su residencia. En 1963 nació la primera de sus tres hijos, S.A.R. la Infanta Doña Elena, dos años más tarde S.A.R. la Infanta Doña Cristina y en 1968 S.M. el Rey Don Felipe.



Designado sucesor a la Jefatura del Estado en 1969, comenzó una etapa de actividades oficiales, viajes por España y visitas a países extranjeros.

REY DE TODOS LOS ESPAÑOLES

Tras la muerte del anterior Jefe del Estado, Francisco Franco, Don Juan Carlos fue proclamado Rey el 22 de noviembre de 1975, y pronunció en las Cortes su primer mensaje a la nación, en el que expresó las ideas básicas de su reinado: restablecer la democracia y ser el Rey de todos los españoles, sin excepción.

La transición a la democracia, pilotada por un nuevo equipo, comenzó con la Ley de Reforma Política en 1976. En mayo de 1977, el Conde de Barcelona transmitió al Rey sus derechos dinásticos y la Jefatura de la Casa Real española, en un acto que constataba el cumplimiento del papel que correspondía a la Corona en el retorno a la democracia. Un mes más tarde se celebraron las primeras elecciones democráticas desde 1936, y el nuevo Parlamento elaboró el texto de la actual Constitución, aprobada por referéndum el 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S.M. el Rey en la sesión solemne de las Cortes Generales del 27 del mismo mes y año.

La Constitución establece como forma política del Estado la Monarquía parlamentaria, en la que el Rey arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones. En su mensaje a las Cortes, Don Juan Carlos proclamó expresamente su decidido propósito de acatarla y servirla. De hecho, fue la actuación del Monarca la que salvó la Constitución y la democracia en la noche del 23 de febrero de 1981, cuando los demás poderes Constitucionales estaban secuestrados en el Parlamento por una intentona golpista.

A lo largo de su reinado ha visitado oficialmente la práctica totalidad de los países del mundo y los principales organismos internacionales, tanto de carácter universal como regional.

LA FUNCIÓN DE ESTADISTA

S.M. el Rey Don Juan Carlos ha impulsado un nuevo estilo en las relaciones iberoamericanas, subrayando las señas de identidad propias de una comunidad cultural que se basa en una lengua común y señalando la necesidad de alumbrar iniciativas conjuntas y participar en fórmulas adecuadas de cooperación. Esta es la razón de ser de las Cumbres Iberoamericanas, cuya primera sesión tuvo lugar en Guadalajara, México, en 1991.

Don Juan Carlos ha recordado siempre la vocación europea de España a lo largo de su historia y ha alentado su proceso de incorporación a las



Comunidades Europeas. La importancia de la Unión Europea en el mundo contemporáneo y en particular en las áreas que le son afines, incluida Iberoamérica, ha sido subrayada por el Rey en numerosos mensajes.

Su perfil europeísta y su papel en el restablecimiento de la democracia en España han sido reconocidos a través de numerosos premios internacionales.

Atento siempre al mundo intelectual y a su capacidad de innovación, Don Juan Carlos ejerce el Alto Patronazgo de las Reales Academias y mantiene una asidua relación con los ámbitos culturales y en particular con la Universidad. Ha sido investido Doctor Honoris Causa por una treintena de prestigiosas universidades españolas y extranjeras.

La lengua castellana, patrimonio de la comunidad de hispanohablantes, y su prometedor futuro en el mundo actual son temas que merecen especialmente su atención. Impulsó la creación de la Fundación Pro Real Academia que se constituyó con participación de entidades públicas y privadas en 1994. Asimismo es el Presidente de Honor del Patronato del Instituto Cervantes, encargado de la difusión del español en el mundo. Todos los años entrega el Premio Cervantes, que distingue a los mejores escritores de nuestra lengua en ambos continentes.

A través de las diversas Fundaciones de las que es Presidente de Honor apoya la creación y desarrollo de nuevas tecnologías en España, y alienta numerosas iniciativas en las áreas de la economía y la empresa, la investigación, los avances sociales y el desarrollo solidario de la convivencia española en sus más variadas manifestaciones.

SUS AFICIONES

Asiduo practicante de varios deportes, sobre todo el esquí y la vela, Don Juan Carlos apoya la práctica deportiva como escuela de formación de indudable valor social. Su estímulo a los equipos olímpicos españoles es constante.



S.M. la Reina Doña Sofía

Su Majestad la Reina Doña Sofía nació en Atenas el 2 de noviembre de 1938. Hija primogénita de los Reyes de Grecia Pablo I y Federica, su familia pertenece a una de las Casas Reales más antiguas de Europa.

Pasó parte de su niñez en Egipto y África del Sur, pues su familia tuvo que expatriarse durante la segunda Guerra Mundial. Regresó a su patria en 1946, completó su formación en el internado alemán de Schloss Salem y, de nuevo en Atenas, se especializó en Puericultura, Música y Arqueología. Participó como suplente en el equipo de vela griego, durante los Juegos Olímpicos de Roma en 1960.

El 14 de mayo de 1962 contrajo matrimonio en Atenas con el Príncipe Don Juan Carlos de Borbón y Borbón, y en los años siguientes nacieron sus tres hijos: la Infanta Elena el 20 de diciembre de 1963, la Infanta Cristina el 13 de junio de 1965, y S.M. el Rey Don Felipe el 30 de enero de 1968. Tiene ocho nietos: Leonor y Sofía de Borbón Ortiz, hijas de los Reyes Don Felipe y Doña Letiza, Felipe y Victoria de Marichalar y de Borbón, hijos de la Infanta Doña Elena y D. Jaime de Marichalar; y Juan, Pablo, Miguel e Irene Urdangarin y de Borbón, hijos de la Infanta Doña Cristina y su esposo, D. Iñaki Urdangarin.

Además de su participación en actos oficiales e institucionales, la Reina dedica gran atención a actividades sociales y asistenciales. Es Presidenta ejecutiva de la Fundación Reina Sofía. Ostenta además la Presidencia de Honor de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción y del Real Patronato sobre Discapacidad, así como de varias instituciones culturales y musicales, como la "Escuela Superior de Música Reina Sofía".



Participa también en varios proyectos internacionales sobre el desarrollo de la mujer rural y la expansión empresarial de las capas sociales más desfavorecidas a través del microcrédito.

La Reina es Académica de Honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia. Ha recibido el Doctorado Honoris Causa por las Universidades del Rosario (Bogotá), Valladolid, Cambridge, Oxford, Georgetown, Évora, Nueva York y Seisen (Tokio).



CAPITULO V: Documentación de interés sobre los actos

a.- Elementos simbólicos:

Guión y Estandarte de S.M. el Rey Felipe VI:

Su Majestad el Rey Felipe VI, siguiendo la tradición de la Casa Real, y contando con el asesoramiento de la Real Academia de la Historia, aprueba las Armas que utilizará durante su reinado, lo que modifica el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, en el sentido de crear el guión y el estandarte correspondiente al nuevo Rey.

Según la propuesta de la Real Academia de la Historia, la ordenación del guión y del estandarte que ha de ostentar como Rey Don Felipe de Borbón y Grecia ha de ser la misma que tuvo como Príncipe de Asturias, con la salvedad de desaparecer el lambel diferenciador y timbrarse el escudo con la Corona Real de España, en lugar de la de Príncipe de Asturias. Esta es la práctica generalmente seguida en la heráldica europea cuando un príncipe heredero accede al trono.

Será un pendón cuadro, todo él rodeado de un cordoncillo de oro, del que arranca un fleco de hilo del mismo metal.

El fondo será de color carmesí, y bordado sobre él, en su centro, escudo cuartelado: 1.º, de gules, con un castillo de oro, almenado, mazonado de sable y aclarado de azur, que es de Castilla; 2.º, de plata, con un león rampante de púrpura coronado de oro, lampasado y armado de gules, que es de León; 3.º, de oro, con cuatro palos de gules, que es de Aragón; 4.º, de gules, con una cadena de oro puesta en orla, en cruz y en aspa, con un punto de sinople en abismo, que es de Navarra; entado en punta, de plata, con una granada al natural rajada de gules, sostenida, tallada y hojada de dos hojas de sinople, que es de Granada. Sobre el todo, un escusón de azur con tres flores de lis de oro, bordura de gules, que es de Borbón.

El escudo se timbra con un corona cerrada, que es un círculo de oro, engastado en piedras preciosas en sus colores, compuesto de ocho florones de hojas de acanto visibles cinco, interpolados de perlas en su color, de los que parten ocho diademas de perlas vistas cinco, que convergen en un orbe azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro, la corona forrada de rojo y va rodeado del collar del Toisón de Oro.





La Corona y el Cetro:

La corona y el cetro pertenecientes a las Colecciones Reales de Patrimonio Nacional, procedentes de los reinados de Carlos II y Carlos III, se custodian en el Palacio Real de Madrid. Desde el reinado de Isabel II se han utilizado en las ceremonias de proclamación de los Reyes de España y son los símbolos de la máxima representación de la monarquía española.



La Corona Real

El sencillo aro decorado con ramos encadenados soporta el cestillo formado por ocho espejos con emblemas heráldicos coronados por ramas de laurel. De ellos parten ocho imperiales con diseño de ramas entrelazadas. Sobre ellos se alza el orbe y una cruz de brazos iguales. Está marcado con el escudo coronado con osa y madroño/ 75; castillo 75; VE/LAS/CO (en uno de los espejos); escudo coronado con osa y madroño/ 88; castillo 88 (en uno de los imperiales).

Fue realizada por Fernando Velasco, platero de cámara de la Real Casa desde 1748. Su marca personal aparece junto a las de los contrastes de Villa y Corte de Madrid, y a la marca cronológica de 1775. En una de las diademas figura



también la fecha de 1788, lo que indica que pudo sufrir algún deterioro o ser modificada.



Se desconoce el motivo de este encargo; no obstante, sus proporciones demuestran que tuvo un carácter ceremonial y simbólico, reforzado en el cestillo por las armas de los reinos de Castilla, León, Granada, Parma, Tirol y las flores de lis de los Borbones.

La corona responde a un estilo puramente neoclásico. El programa iconográfico que presenta se relaciona abiertamente con la exaltación de la monarquía. Las coronas de laurel aluden a la abundancia, y el orbe y la cruz remiten al poder terrenal y divino. Utilizada como símbolo de la monarquía española, acompaña al cetro fabricado en el siglo XVII tanto en la proclamación y jura del nuevo monarca, como en las ceremonias fúnebres.

Datos de la Corona Real:

Autor: Fernando Velasco (1741-1787)

Fecha: 1775 y 1788

Materia: plata fundida, cincelada y dorada.

Dimensiones: 39 cm. alto; 18,5 cm. diámetro aro; 40 cm. diámetro máximo.



El Cetro Real

Junto con la corona, se utiliza en la proclamación y jura del nuevo monarca y en las ceremonias fúnebres.

Bastón formado por tres cañones de plata dorada, recubiertos con una fina labor de filigrana y celdillas que aún conservan restos de esmalte azul, verde y turquesa. Los cañones se separan por medio de unos anillos engastados con granates embutidos en bocas cuadradas. Remata en una bola de cristal de roca tallado.

Tipológicamente responde a los modelos de bastones utilizados como elementos distintivos de la realeza y de la nobleza en Centroeuropa. Coincide con ellos en la longitud de su mango y en el remate esférico.

En 1701 se describe en el inventario realizado a la muerte de Carlos II pero se desconoce su origen: “Un Bastton Rebestido de platta dorada blanca y esmaltada de Colores Con quattro ñudettes guarneçidos de granattes y Una bola de Christal Jaquelada por remate de tres quarttas de largo tasado en Veintte y Cinco ducados de platta que hazen quatroçienttos y doze reales y medio de Vellon”. Ha sido considerado como un trabajo centroeuropeo de autor desconocido por carecer de marcas.

Dotado de carácter simbólico, no aparece en ninguno de los retratos oficiales de los monarcas hasta el siglo XIX. La reina Isabel II lo sostiene en su mano, con valor de cetro, en varios retratos oficiales conservados en el Banco de España, en el Museo de Bellas Artes de Sevilla y en el Museo del Romanticismo de Madrid.





Datos del Cetro Real:

Materia: oro, plata, granates, esmalte y cristal de roca; fundido, cincelado, engastado, filigrana y tallado

Autor: Anónimo

Fecha: mediados del siglo XVII

Dimensiones: 68 cm.

Uniforme y fajín de Su Majestad el Rey don Felipe VI:

Uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra que llevará Su Majestad el Rey Don Felipe VI:

Guerrera azul con tirilla y puños blancos; pantalón azul; zapatos y calcetines negros; guantes blancos, gorra de plato azul; Fajín de General y condecoraciones en miniatura.

Divisas de capitán general. Bastón y sable cruzados con cinco estrellas de cuatro puntas.

Fajín de capitán general, rojo con cinco borlas doradas **que pertenecía a su padre, Don Juan Carlos I.**

Ejemplar de la Constitución Española de 1978

En el hemiciclo, para el Juramento y Proclamación, se utilizará un facsímil de la Constitución Española de 1978, firmado por Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I y los Presidentes de las Cámaras Constituyentes. Este ejemplar reproduce el realizado en letra gótica manuscrita por un pendolista con el texto aprobado, tras el referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978.





Himno nacional:

El origen del Himno Nacional está en un toque militar llamado "Marcha Granadera", de autor desconocido, que aparece recogido en 1761 en el "Libro de Ordenanza de los toques militares de la Infantería Española". El Rey Carlos III la declaró Marcha de Honor el 3 de septiembre de 1770, aunque fue la costumbre y el arraigo popular las que erigieron esta composición en Himno Nacional, sin que existiera ninguna disposición escrita.

Los españoles consideraron la "Marcha Granadera" como su Himno Nacional y la llamaron "Marcha Real", porque se interpretaba en los actos públicos a los que asistían el Rey, la Reina o el Príncipe de Asturias.



En 1870 el General Prim convocó un concurso nacional para crear un Himno Nacional. El jurado declaró el concurso desierto por considerar que ninguna de las marchas presentadas superaba en calidad a la "Marcha Granadera", y aconsejó que se mantuviera como Himno.

La Real Orden Circular de 27 de agosto de 1908 dispone que las bandas militares ejecuten la denominada Marcha Real Española y la Llamada de Infantes, ordenadas por el Músico Mayor del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Maestro don Bartolomé Pérez Casas.

La "Marcha Real" ha sido siempre el Himno de España, salvo durante la II República (1931-1939) cuando se adoptó el Himno de Riego.



Durante la Guerra Civil (1936-1939), el general Franco restableció la "Marcha Granadera" como Himno Nacional por Decreto del 27 de febrero de 1937, pero fue necesaria la publicación en el BOE de un nuevo decreto fechado el 17 de julio de 1942 para que se le diese cumplimiento. Este decreto no incluye ninguna partitura, por lo que se entiende que continuó vigente la versión del Maestro Pérez Casas.

No es hasta 1997 cuando el Estado adquiere los derechos de explotación del Himno, que pertenecían a los herederos del maestro Pérez Casas, mediante el Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre.

Tras la aprobación de la Constitución Española de 1978 y regulados, respectivamente, el uso de la Bandera y la descripción del Escudo de España, en las Leyes 39/1981 y 33/1981, parecía procedente configurar jurídicamente el Himno Nacional.

Desde la Presidencia del Gobierno se promovió la creación de un grupo de trabajo a fin de completar la normativa por la que se habrían de regir los símbolos de representación de la nación española. Dicho grupo, integrado por miembros de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y representantes de diversos ministerios, encargó al Maestro don Francisco Grau, Coronel Director de la Unidad de Música de la Guardia Real, que hiciera una nueva adaptación del Himno.

Finalmente, tras el informe favorable de la Real Academia, se aprobó una versión de la "Marcha Granadera", que, respetando la armonización del Maestro Pérez Casas, recupera la composición y tonos de su época de origen.

En la actualidad, el Himno Nacional, está regulado por el Real Decreto 1560/1997 de 10 de octubre, en el que se describen los compases musicales, se establecen las dos versiones del mismo, la completa y la breve, y cuándo ha de utilizarse cada una de ellas.

El maestro Grau ha cedido al Estado español todos los derechos de explotación sobre su obra creada, según recoge el Real Decreto 2027/1998, de 18 de septiembre.



b.- Lugares emblemáticos

Palacio Real

El Palacio Real es la joya monumental más representativa de la Corona y la Monarquía española, donde tienen lugar sus ceremonias más solemnes: cenas ofrecidas a Jefes de Estado extranjeros que visitan oficialmente España, presentación por los embajadores extranjeros de sus cartas credenciales, entregas de determinados Premios Nacionales, fiesta de la Pascua Militar, recepciones, exposiciones y conciertos, y relevo de la Guardia Real.

Es propiedad de la Nación, al servicio del Rey en sus funciones de Jefe de Estado, por lo que está abierto al público y puede visitarse cuando no se celebran actos oficiales. Patrimonio Nacional administra y gestiona los bienes que la Corona cedió al Estado, conservando su derecho de uso y teniendo, entre otros, un triple objetivo: poner a disposición de todos los ciudadanos uno de los conjuntos culturales más importantes de Europa; conservar y restaurar sus bienes históricos muebles e inmuebles y preservar y respetar el medio ambiente, flora y fauna de los bosques y jardines que administra.

El edificio fue iniciado por Felipe V en 1734, tras el incendio del antiguo Alcázar de los Austrias, y Carlos III fue el primero que lo habitó en 1764.

A su noble trazado clásico, la riqueza de sus materiales y los colosales trabajos que hubo que realizar para cimentarlo en el terraplén situado sobre el Campo del Moro, se une su riquísima decoración interior: techos, cuadros, tapices, muebles y relojes, que lo convierten en un conjunto regio incomparable, y además habitado casi sin interrupción hasta 1931.



El Palacio Real visto desde la Plaza de la Armería.



Las piezas más importantes están en la planta principal, a la que se sube por la magnífica escalera. Allí reciben al visitante los Salones de Alabarderos (encargados de la guardia de las Reales Personas dentro de Palacio) y de Columnas, con la estatua de Carlos V dominando el Furor, (copia del XIX de la realizada en el XVI por Leone Leoni, hoy en el Museo del Prado).

El centro del Palacio es el Salón del Trono, en cuyo techo pintó Tiépolo la Gloria de la Monarquía española, y que está decorado con las estatuas encargadas por Velázquez a los mejores escultores de la Roma barroca para el antiguo Alcázar de los Austrias.

A uno y otro lado del Trono se suceden las salas de representación. A la derecha destacan la Cámara - donde aún hoy recibe el Rey a los embajadores que le entregan sus cartas credenciales-, el Comedor de diario y el Tocador de María Luisa de Parma, con sus elegantes adornos a la griega sobre marcos de bronce y azul. A la izquierda, las salas de Gasparini, Carlos III y de Porcelana, y el Comedor de Gala.



El Palacio Real visto desde la Plaza de Oriente.

Salón de Columnas del Palacio Real

El Salón de Columnas es el lugar que más diversidad de actos ha acogido. En los últimos años se pueden citar desde la Conferencia de Paz de 1991, hasta la



entrega de los Premios Nacionales de Investigación, Deporte, Reina Sofía de Poesía Iberoamericana, Ciclos de Conciertos de Cámara con la Colección Real de Stradivarius, Almuerzos del Premio Cervantes y cenas en honor de los Príncipes Herederos del Reino Unido y Japón.

La firma del Tratado de Adhesión del Reino de España a la Unión Europea (12 de Junio de 1985), tuvo lugar en el Salón de Columnas con la asistencia de S.M. El Rey, Don Juan Carlos I, el presidente del Gobierno, Felipe González y el Presidente de Portugal Aníbal Cavaco Silva.

1985.- Firma del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea.

1991.- Conferencia de Paz sobre Oriente Medio en el Palacio Real de Madrid

1995.- Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Unión Europea y MERCOSUR.

1997.- La Cumbre de la OTAN

2011 y 2014.- Imposición de la Orden del Toisón de Oro a Nicolás Sarkozy y Enrique Iglesias, respectivamente.



El Salón de Columnas del Palacio Real.



Históricamente el Salón de Columnas es uno de los recintos más utilizados dentro del Palacio Real. La arquitectura de esta sala es exactamente igual a la de la Escalera Principal, ya que fue en un principio la caja de la doble escalera proyectada por Sacchetti. Se utilizó para celebraciones y banquetes hasta el año 1897, cuando al fallecer la Reina María de las Mercedes de Orleans, primera esposa de Alfonso XII, se situó en dicho salón el velatorio. Por este motivo se adecuó el actual Comedor de Gala en las estancias conocidas hasta entonces como Cuarto de la Reina M^a Amalia de Sajonia.

La estancia presenta un orden de pilastras lisas realzado con columnas adosadas de fuste estriado, coronadas con la representación del Toisón de Oro. La Bóveda fue decorada por Sabatini en 1761, usando parejas de sátiros que sostienen medallones representativos de los cuatro elementos (tierra, agua, aire y fuego).

Giaquinto fue el responsable de la decoración de la bóveda con el tema “El Nacimiento del Sol”, alegoría del Rey en la figura de Apolo. Más adelante realizó las cuatro estaciones y una representación alegórica de la Corona de España. Toda la simbología de este recinto está dedicada a realzar la majestad de la Monarquía Hispánica bajo el reinado de Carlos III.

En la decoración de esta Sala tienen gran importancia las esculturas procedentes del antiguo Alcázar. En lugar destacado la estatua de Carlos V dominando el Furor, obra de León Leoni. A ambos lados del Salón tres esculturas de bronce: Neptuno, la Tierra y Venus, de Jonghellinck, pertenecientes a la serie de los siete Planetas. Además la decoración escultórica se completa con diversos bustos del siglo XVII representando a emperadores romanos. El Salón está iluminado por ocho arañas Isabelinas de bronce dorado y vidrio tallado de manufactura francesa.

Palacio del Congreso de los Diputados

El Palacio del Congreso de los Diputados fue construido en la Carrera de San Jerónimo en el solar que ocupaba el antiguo convento del Espíritu Santo. El 10 de octubre de 1843, la reina Isabel II puso la primera piedra del edificio, cuya inauguración solemne tuvo lugar el 31 de Octubre de 1850.



El 28 de Mayo de 1980, los Reyes inauguraron la primera ampliación del Congreso de los Diputados, que se realizó sobre una manzana contigua que anteriormente ocupaba el Hospital de Italianos, construido en 1598.

El 1 de junio de 2006 concluyó la última ampliación del Congreso, con la incorporación de los edificios situados en los números 36 y 40 de la Carrera de San Jerónimo.

Al Palacio se accede a través de una escalinata que termina en un pórtico con seis columnas corintias, rematadas por un frontispicio con bajorrelieves de Ponciano Ponzano. En él, se representa a España abrazando la Constitución y rodeada de la Fortaleza, la Justicia, las Ciencias, la Armonía, las Bellas Artes, el Comercio, la Agricultura, los Ríos y Canales de navegación, la Abundancia y la Paz.

Flanqueando la escalinata encontramos dos leones de bronce realizados por el mismo escultor, añadidos al conjunto en 1872 con la fundición en la Maestranza de Sevilla (1866), de unos cañones tomados del enemigo en la Guerra de África. (1859-1860).

La puerta principal del Palacio fue realizada en bronce por José M^a Sánchez Pescador. Esta gran puerta se abre únicamente en los actos solemnes, tales como la apertura de la legislatura por el Rey y, desde el año 1997, para que los ciudadanos visiten el Palacio del Congreso de los Diputados durante las Jornadas de Puertas Abiertas.

Interior del Palacio

El Hemiciclo es el Salón de Sesiones, en el que se reúne el Pleno del Congreso de los Diputados y se celebran las sesiones conjuntas del Congreso y el Senado en la apertura de cada legislatura.

Está presidido por un tapiz con el Escudo de España bajo dosel y a cada lado dos esculturas en mármol de Carrara que representan a Isabel la Católica y Fernando el Católico, obras de José Panucci y Andrés Rodríguez, respectivamente.



A derecha e izquierda de cada una de ellas hay dos grandes cuadros: uno sobre las Cortes medievales, en el momento en que la Reina Regente María de Molina presenta a su hijo el Infante Don Fernando ante las Cortes de Valladolid, pintado por Antonio Gisbert; y otro, de las Cortes de Cádiz, durante

la celebración de la Sesión en la que los Diputados juran su cargo en 1810, obra de José María Casado del Alisal.

La bóveda es de Carlos Luis de Rivera y tiene cinco grandes cuadros históricos, cuatro sobre la historia de la Legislación Española y el quinto dedicado a españoles célebres. Estos cuadros están rodeados de diversas alegorías de las virtudes. Alrededor de las tribunas de Autoridades, público y periodistas se encuentran los escudos provinciales.



Hemiciclo del Congreso de los Diputados.

El Salón de Conferencias, más conocido como Salón de los Pasos Perdidos, se utiliza para actos solemnes. La bóveda es de Vicente Camarón, con diversas alegorías: los cuatro Continentes, la Ley, la Justicia, la Religión y la Abundancia. Rodeándolo hay 28 medallones con los políticos más célebres del siglo XIX y sobre ellos 12 cuadros con alegorías de los Reinos, provincias y ríos españoles.



Cuatro bustos de mármol de Martínez de la Rosa, Conde de Toreno, Mendizábal y Argüelles se sitúan en las esquinas de la Sala, en la que también destaca un bajorrelieve de Mariano Benlliure dedicado a Emilio Castelar, situado sobre la puerta de acceso al Vestíbulo.

El Escritorio de la Constitución recibe este nombre porque en él se expone, un ejemplar manuscrito de la Constitución Española de 1978, obra del pendolista

Luis Moreno. En sus paredes puede contemplarse un cuadro de los Reyes, Don Juan Carlos y Doña Sofía, cuyo autor es Daniel Quintero, finalizado en el año 2002.

c. Ceremonial Militar

Se constituirá una Agrupación de Honores compuesta por un Batallón Mixto de honores (414 efectivos), dispuesto en la Carrera de San Jerónimo, y una Unidad tipo Batallón Mixto (380 efectivos), además una Unidad de Música del Ejército de Tierra participa en los actos dentro del Congreso para interpretar el himno nacional, vestidos con uniforme de época, lo que supone la participación de un total de 854 militares y guardias civiles.

Los Batallones Mixtos están compuestos por cuatro Compañías de los Ejércitos de Tierra, Aire, la Armada y Guardia Civil. El Mando del Batallón Mixto de honores, la Bandera, Escuadra de Gastadores y Banda y Música pertenecen al Ejército del Aire.

Las Compañías pertenecen al Regimiento "Inmemorial del Rey" nº 1 del Ejército de Tierra, a la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid de la Armada, al Grupo de Seguridad del Ejército del Aire, al Grupo de Reserva y Seguridad nº 1 de la Guardia Civil. También cubrirá carrera el Escuadrón de Caballería de la Agrupación de Reserva y Seguridad, de la Guardia Civil.

Cuando Su Majestad llegue al Congreso de los Diputados, la Agrupación de Honores, al mando de un teniente coronel del Ejército del Aire, rendirá los honores preceptivos. El Rey, a continuación, pasará revista a la formación, acompañado por el jefe de Estado Mayor de la Defensa, el general jefe del



Cuarto Militar del Rey, y el jefe de la Fuerza, el teniente coronel del Ejército de Aire. Acto seguido accederá al Congreso de los Diputados.



Desfile militar delante de la fachada del Congreso de los Diputados tras el juramento de la Constitución del entonces Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón, el 30 de enero de 1986.

Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey nº 1

El Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey nº1 tiene su origen en la Coronelía de la Guarda del Rey, creada por orden del Rey Felipe IV el 28 de Agosto de 1632 para la guarda de su real persona con el privilegio, entre otros, de ser siempre la primera de entrar en combate.

El Rey Carlos III, le otorgó en 1766 el nombre “El Rey”, y, persuadido de que fue la cuna del Ejército Español, le dio patente absoluta de antigüedad, ordenando que llevara el nombre de Inmemorial para ponerle al abrigo de toda competencia.

Actualmente el Regimiento forma parte del Cuartel General del Ejército y es la unidad responsable de proporcionar al acuartelamiento “Palacio de Buenavista” la seguridad, los servicios y los apoyos que precise para su funcionamiento. Así



mismo, es responsable del mantenimiento y conservación de los salones oficiales y salas particulares del palacio de Buenavista, y de los efectos patrimoniales en ellos depositados. Es también misión del Regimiento prestar la seguridad a las autoridades que en cada caso se determinen y rendir los honores de ordenanza que se le encomienden dentro del municipio de Madrid.

El Regimiento ha participado en incontables hechos de armas, tanto en Europa como en África o las Américas. Por este motivo, los herederos de la Corona de España sientan plaza de soldados en la primera Compañía de su Batallón. Su Majestad el Rey D. Felipe VI lo hizo en el año 1977.

La Agrupación de Infantería de Marina de Madrid

La Infantería de Marina española tiene su origen más remoto en una disposición del rey Carlos I que en 1537 ordena crear unas unidades de arcabuceros asignadas en permanencia a la Real Armada y con misiones exclusivas de combate en el abordaje de las naos enemigas y en la defensa de las galeras propias. Estas unidades fueron conocidas como "Compañías Viejas del Mar de Nápoles" y respondían a la necesidad táctica en el combate naval de la época de contar con una infantería que combatiera con la misma naturalidad y pericia tanto en tierra como embarcada.

En 1566, en respuesta a la necesidad estratégica que se puso de manifiesto en el intento de conquista por parte del imperio otomano de la isla de Malta, que fue salvada in extremis por las fuerzas cristianas que tardaron cuatro meses en constituirse y enviarse en refuerzo de los Caballeros de Malta, el rey Felipe II da el espaldarazo definitivo a la Infantería de Marina al ordenar la creación de varios tercios asignados permanentemente a la Armada para reducir con ello los tiempos de respuesta. Así, el 27 de febrero de 1566 se crea el "Tercio de la Armada del Mar Océano", el más conocido de todos ellos, que tan sólo cinco años más tarde se va a mostrar decisivo en el devenir de la batalla naval más importante de la época, la batalla de Lepanto, en la que más de la cuarta parte de las tropas cristianas embarcadas pertenecían a dicho tercio. Doce años después, el mismo tercio protagonizó la conquista de la Isla Tercera (1583) en el Archipiélago de las Azores, siendo la primera acción anfibia destacada de la infantería de marina más antigua del mundo.



Como hecho destacado en la historia del Cuerpo de Infantería de Marina es necesario mencionar el comportamiento memorable de los Infantes de Marina que heroicamente murieron en la batalla del Castillo del Morro en Cuba en 1762, comportamiento que S.M. el Rey Carlos III en 1763 recompensó con el título de Cuerpo de Casa Real, privilegio que le fue confirmado en 1806 y que se simboliza por las franjas rojas del uniforme.

Grupo de Seguridad

El actual Grupo de Seguridad es el heredero de la 17ª Escuadrilla de Servicios que se organizó en septiembre de 1939 para dar apoyo al recién creado Ministerio del Aire, ubicado –en aquel entonces de forma provisional– en el palacio de Buenavista, sede del Ministerio del Ejército.

Terminada la construcción del complejo del Ministerio del Aire, actual Cuartel General del Ejército del Aire, en enero de 1957 la mencionada 17ª Escuadrilla de Servicios traspasó sus funciones al Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire, ocupando parte de sus actuales dependencias.

En 1978 se establece la organización del Cuartel General del Ejército del Aire, pasando la Unidad a denominarse Escuadrón de Seguridad y Servicios, encuadrado en la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

La creciente importancia de las misiones que fue asumiendo la Unidad en los años siguientes y, en especial, el mayor peso de los cometidos de seguridad, dio lugar a su transformación en 1991 en una unidad de carácter operativo de entidad grupo, pasando a denominarse Grupo de Seguridad (GRUSEG).

Finalmente, en el año 2005, se creó la Escuadrilla de Honores del Ejército del Aire (EDHEA), integrada en el Grupo de Seguridad y ubicada en la Base Aérea de Cuatro Vientos.

En este año de 2014, coincidiendo con el 75 Aniversario del Ejército del Aire, se cumplen igualmente 75 años de la creación del Grupo de Seguridad.

Agrupación de Reserva y Seguridad

La Agrupación de Reserva y Seguridad es la principal Unidad de Reserva de la Dirección General de la Guardia Civil, y fue creada el 21 de junio de 1988, ante la necesidad de disponer de unas unidades especialmente concebidas, preparadas y organizadas para su empleo temporal en beneficio de la acción de otras unidades, y con la misión específica de prevenir, mantener, y en su



caso, restablecer la seguridad ciudadana, actuando también ante inundaciones, incendios, catástrofes y calamidades públicas.

- El carácter benemérito de esta unidad ha quedado patente en sus múltiples actuaciones ante necesidades públicas derivadas de grandes nevadas, inundaciones, accidentes ferroviarios, cortes de vías de comunicación, lucha contra incendios, etc., destacando por su labor en la lucha contra la inmigración ilegal, especialmente en la frontera hispano marroquí.
- Esta unidad posee una organización y estructura que asegura su disponibilidad permanente para el cumplimiento de esas misiones, permitiéndole actuar, como ya se ha mencionado, como principal elemento de reserva de la guardia civil.

El Grupo de Reserva y Seguridad (GRS) nº 1, perteneciente a esa Agrupación es el que desfila hoy. Está ubicado físicamente en la localidad de Valdemoro (Madrid) y fue constituido como tal en el año 1988.

d.- Ornamentación y engalanamiento de Madrid para los actos de proclamación de Felipe VI

Ornamentación floral y de jardinería especial (pirámides y plantas de flor) y engalanamiento con los colores de la bandera nacional de las vallas de protección y del mobiliario urbano ubicado a lo largo de los recorridos de ida desde el Arco de la Moncloa hasta el Congreso de los Diputados, así como a lo largo del recorrido desde allí hasta el Palacio Real. En total: 470 farolas, 76 marquesinas de autobús, 64 muppis, y otros elementos (mástiles, columnas, ecoverdes y paneles publicitarios)

730 autobuses de EMT prestarán su servicio luciendo banderines con los colores de la bandera nacional, y se pondrá a disposición de los taxis que lo deseen otros 10.000 banderines.

Reparto de 100.000 banderines con los colores de la bandera nacional entre el público que se dirija a saludar el paso de SS.MM los Reyes de España a lo largo de los recorridos previstos.



e.- Mensajes institucionales y Ley Orgánica de Abdicación:

Carta de Su Majestad el Rey al presidente del Gobierno

(Lunes, 2 de junio de 2014)



Palacio de La Zarzuela, 02 de junio de 2014

A los efectos constitucionales procedentes, adjunto el escrito que leo, firmo y entrego al Señor Presidente del Gobierno en este acto, mediante el cual le comunico mi decisión de abdicar la Corona de España.

El Rey de España

Don Juan Carlos I de Borbón

Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno



Mensaje del presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy Brey

(Lunes, 2 de junio de 2014)

“Su Majestad el Rey Don Juan Carlos acaba de comunicarme su voluntad de renunciar al trono y abrir el proceso sucesorio. Los motivos que han llevado al Rey a tomar esta decisión es algo que Su Majestad desea comunicar personalmente a todos los españoles a lo largo de esta misma mañana.

Quiero decirles que he encontrado al Rey convencido de que éste es el mejor momento para que pueda producirse con toda normalidad el cambio en la Jefatura del Estado y la transmisión de la Corona al Príncipe de Asturias.

Por mi parte, les anuncio que voy a convocar un Consejo de Ministros extraordinario para este martes con el objetivo de cumplir las previsiones constitucionales en esta materia. Les adelanto que, por tratarse de una abdicación, será necesario aprobar una Ley Orgánica, tal y como señala el artículo 57.5 de nuestra Constitución. Yo espero que en un plazo muy breve las Cortes Españolas puedan proceder a la proclamación como Rey de España del que hoy es Príncipe de Asturias.

Estoy convencido de que los españoles sabremos escribir esta nueva página de nuestra historia en un clima sereno, con tranquilidad y con agradecimiento a la figura de Su Majestad el Rey. En este sentido, quiero, como presidente del Gobierno, rendir homenaje a la persona que durante 39 años ha encarnado el punto de encuentro de todos los españoles y el mejor símbolo de nuestra convivencia en paz y en libertad.

Fue el principal impulsor de la democracia tan pronto como accedió al trono que ahora abandona. Supo ser su baluarte cuando la vio amenazada. Ha sido el mejor portavoz y la mejor imagen del Reino de España por todos los rincones del mundo, y un defensor infatigable de nuestros intereses en todo aquello que pudiera contribuir a mejorar el bienestar de los españoles.

Renuncia al trono una figura histórica tan estrechamente vinculada a la democracia española que no se puede entender la una sin la otra. A todos nos deja una impagable deuda de gratitud.

Quiero expresar también nuestra más firme confianza en quien está constitucionalmente llamado a sucederle en su magistratura, el Príncipe de Asturias. Su preparación, su carácter y la amplia experiencia en los asuntos públicos que ha ido adquiriendo a lo largo de estos últimos veinte años



constituyen una sólida garantía de que su desempeño como Jefe de Estado estará a la altura de las expectativas más exigentes.

Por último, quiero transmitirles a todos que este proceso se va a desarrollar con plena normalidad, en un contexto de estabilidad institucional y como una expresión más de la madurez de nuestra democracia.

Muchas gracias”.



Mensaje de Su Majestad el Rey Juan Carlos I a los españoles

(Lunes, 2 de junio de 2014)

“En mi proclamación como Rey, hace ya cerca de cuatro décadas, asumí el firme compromiso de servir a los intereses generales de España, con el afán de que llegaran a ser los ciudadanos los protagonistas de su propio destino y nuestra Nación una democracia moderna, plenamente integrada en Europa.

Me propuse encabezar entonces la ilusionante tarea nacional que permitió a los ciudadanos elegir a sus legítimos representantes y llevar a cabo esa gran y positiva transformación de España que tanto necesitábamos.

Hoy, cuando vuelvo atrás la mirada, no puedo sino sentir orgullo y gratitud hacia el pueblo español. Orgullo, por lo mucho y bueno que entre todos hemos conseguido en estos años.

Y gratitud, por el apoyo que me han dado los españoles para hacer de mi reinado, iniciado en plena juventud y en momentos de grandes incertidumbres y dificultades, un largo periodo de paz, libertad, estabilidad y progreso.

Fiel al anhelo político de mi padre, el Conde de Barcelona, de quien heredé el legado histórico de la monarquía española, he querido ser Rey de todos los españoles. Me he sentido identificado y comprometido con sus aspiraciones, he gozado con sus éxitos y he sufrido cuando el dolor o la frustración les han embargado.

La larga y profunda crisis económica que padecemos ha dejado serias cicatrices en el tejido social, pero también nos está señalando un camino de futuro de grandes esperanzas.

Estos difíciles años nos han permitido hacer un balance autocrítico de nuestros errores y de nuestras limitaciones como sociedad.

Y, como contrapeso, también han reavivado la conciencia orgullosa de lo que hemos sabido y sabemos hacer y de lo que hemos sido y somos: una gran nación. Todo ello ha despertado en nosotros un impulso de renovación, de superación, de corregir errores y abrir camino a un futuro decididamente mejor.

En la forja de ese futuro, una nueva generación reclama con justa causa el papel protagonista, el mismo que correspondió en una coyuntura crucial de nuestra historia a la generación a la que yo pertenezco.



Hoy merece pasar a la primera línea una generación más joven, con nuevas energías, decidida a emprender con determinación las transformaciones y reformas que la coyuntura actual está demandando y a afrontar con renovada intensidad y dedicación los desafíos del mañana.

Mi única ambición ha sido y seguirá siendo siempre contribuir a lograr el bienestar y el progreso en libertad de todos los españoles.

Quiero lo mejor para España, a la que he dedicado mi vida entera y a cuyo servicio he puesto todas mis capacidades, mi ilusión y mi trabajo.

Mi hijo, Felipe, heredero de la Corona, encarna la estabilidad, que es seña de identidad de la institución monárquica.

Cuando el pasado enero cumplí setenta y seis años, consideré llegado el momento de preparar en unos meses el relevo para dejar paso a quien se encuentra en inmejorables condiciones de asegurar esa estabilidad.

El Príncipe de Asturias tiene la madurez, la preparación y el sentido de la responsabilidad necesario para asumir con plenas garantías la Jefatura del Estado y abrir una nueva etapa de esperanza en la que se combinen la experiencia adquirida y el impulso de una nueva generación. Contará para ello, estoy seguro, con el apoyo que siempre tendrá de la Princesa Letizia.

Por todo ello, guiado por el convencimiento de prestar el mejor servicio a los españoles y una vez recuperado tanto físicamente como en mi actividad institucional, he decidido poner fin a mi reinado y abdicar la Corona de España, deponiendo en manos del Gobierno y de las Cortes Generales mi magistratura y autoridad para que provean a la efectividad de la sucesión en la Corona conforme a las previsiones constitucionales.

Deseo expresar mi gratitud al pueblo español, a todas las personas que han encarnado los poderes y las instituciones del Estado durante mi reinado, y a cuantos me han ayudado con generosidad y lealtad a cumplir mis funciones.

Y mi gratitud a la Reina, cuya colaboración y generoso apoyo no me han faltado nunca.

Guardo y guardaré siempre a España en lo más hondo de mi corazón”.



Declaración Institucional del Gobierno con ocasión de la Abdicación de la Corona de España de Su Majestad el Rey (Martes, 3 de junio de 2014)

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes 3 de junio una Declaración Institucional con motivo de la abdicación de S. M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón. Su texto es el siguiente:

"Ayer, Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I comunicó a los españoles, y oficialmente al Gobierno, su voluntad de abdicar; abdicación que será efectiva cuando las Cortes Generales aprueben y se publique la Ley Orgánica que la Constitución prevé a tal fin y que el Consejo de Ministros, reunido con carácter extraordinario en el día de hoy, remitirá al Congreso de los Diputados.

Desde su proclamación como Rey, Don Juan Carlos quiso serlo, y lo ha sido, de todos los españoles.

Sin su impulso y liderazgo la Transición, sencillamente, no habría sido posible. Su esfuerzo, junto con el de todos los que contribuyeron al advenimiento de la democracia, culminó en la Constitución, aprobada por referéndum el 6 de diciembre de 1978 y sancionada por el Rey en la sesión solemne de las Cortes Generales del 27 del mismo mes y año.

Si España es hoy un Estado de Derecho, moderno y democrático, que ha logrado alcanzar altas cotas de bienestar social y protagonismo en Europa y en todo el escenario internacional, se debe, en gran medida, al reinado de Don Juan Carlos I.

La Constitución designó al Rey como el símbolo de la unidad y permanencia de España, árbitro y moderador de los poderes del Estado y el máximo representante de la nación española.

Durante estos 39 años, el Rey ha desempeñado sus altas funciones constitucionales de forma decidida y entregada, tanto dentro de nuestras fronteras, como en el ámbito internacional, contribuyendo de forma decisiva a que España sea un actor importante y respetado en el concierto de las naciones

Y esta labor no ha sido siempre fácil. En los momentos en que el nuevo marco de convivencia se vio en peligro, la intervención del Rey al servicio de los



españoles y de su democracia fue decisiva, asegurando los cimientos de libertad y concordia sobre los que se erigió el nuevo Estado social y democrático de Derecho.

El Gobierno quiere expresar públicamente su lealtad, afecto y gratitud a SS. MM. los Reyes, Don Juan Carlos y Doña Sofía, por su entrega y dedicación a España y a los españoles durante su reinado.

La Constitución asegura la normalidad en la sucesión a la Jefatura del Estado.

Una vez que la abdicación sea efectiva, dará comienzo el reinado del hoy Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón y Grecia. El Gobierno quiere expresar su seguridad de que su formación, carácter, experiencia y vocación de servicio a España le permitirán desempeñar adecuadamente sus funciones al servicio de nuestra Patria, y fortalecer la Monarquía parlamentaria, que la Constitución proclama como garantía de la unidad, progreso, concordia y bienestar de todos los españoles."



Ley Orgánica de Abdicación de la Corona de España de S.M. El Rey Juan Carlos I

La exposición de motivos de la Ley Orgánica reproduce, en su tenor literal, el escrito que S.M. el Rey entregó el lunes 2 de junio de 2014 al presidente del Gobierno

Además, la citada exposición de motivos señala que el artículo 57.5 de la Constitución Española dispone que "las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica". Este precepto sigue los precedentes históricos del constitucionalismo español, que en los textos fundamentales de 1845, 1869 y 1876 y, con variaciones, en otros precedentes, ya reservaban al poder legislativo la solución de las cuestiones a que diera lugar la sucesión, así como la autorización de la abdicación, incluso mediante una ley especial para cada caso. Si bien la Constitución en vigor no utiliza éste último término, los citados antecedentes y el mandato del artículo 57 de que el acto regio sea resuelto por una ley orgánica hacen que sea éste el instrumento legal idóneo para regular la efectividad de la decisión.

La entrada en vigor de la presente Ley Orgánica determinará, en consecuencia, que la abdicación despliegue sus efectos y que se produzca la sucesión en la Corona de España de forma automática, siguiendo el orden previsto en la Constitución.

El Proyecto de Ley Orgánica consta de un artículo único y de una disposición final única. El contenido de ambos es el siguiente:

"Artículo único. Abdicación de S. M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

S. M. el Rey Juan Carlos I de Borbón abdica la Corona de España.

La abdicación será efectiva en el momento de entrada en vigor de la presente Ley Orgánica

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado".



Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes.

El Consejo de Ministros aprobó el 13 de junio un Real Decreto que modifica el actualmente vigente desde 1987 sobre Régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los regentes, con el fin de otorgar un tratamiento singular al Rey que, voluntariamente, pone fin a su reinado y a la Reina Consorte.

A tal efecto, en el Real Decreto del 6 de noviembre de 1987 sobre Régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los regentes se añade una disposición transitoria cuarta que dice:

"Disposición transitoria cuarta

Don Juan Carlos de Borbón, padre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Rey, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para el Heredero de la Corona, Príncipe o Princesa de Asturias, en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Doña Sofía de Grecia, madre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Reina, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para la Princesa o el Príncipe de Asturias consortes en dicho Real Decreto.

El orden de precedencia de los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía en el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, aprobado por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, será el inmediatamente posterior a los descendientes del Rey Don Felipe VI".

Antecedentes

La normativa actualmente en vigor ya otorgaba, en algunos aspectos, el adecuado tratamiento a SS.MM. los Reyes Don Juan Carlos I de Borbón y Doña Sofía de Grecia tras la abdicación, en cuanto que permanecen como miembros de la Familias Real. Sin embargo, existen otras cuestiones que es



precios regular para determinar el estatuto de los Reyes tras la abdicación, que hoy en día se tratan en distintas normas.

El Real Decreto del 6 de noviembre de 1987 ya previó, en su disposición transitoria tercera, el tratamiento y títulos correspondientes a Don Juan de Borbón y Battenberg y de su consorte tras la renuncia a sus derechos dinástico por parte del primero.

Gratitud por décadas de servicio a España y a los españoles

El Real Decreto entrará en vigor en el momento en que lo haga la Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón, considera que el otorgamiento de un tratamiento singular al Rey que, voluntariamente, pone fin a su reinado y a la Reina Consorte, además de continuar la senda de precedentes históricos y de la costumbre en otras monarquías, no es sino la forma de plasmar la gratitud por décadas de servicio a España y a los españoles.



CAPITULO VI:

España: una monarquía parlamentaria

1.- El país y su población

La superficie total de 506.030 km² sitúa a España entre los cincuenta países más extensos del mundo. Los territorios peninsulares comprenden una superficie de 493.514 km²; el archipiélago Balear 4.992 km²; el de Canarias 7.492 km² y las ciudades de Ceuta y Melilla 32 km².

El litoral español se extiende a lo largo de 5.755 kilómetros. Por su situación geográfica, España se encuentra bajo la influencia de dos mares muy distintos: el océano Atlántico, abierto y de grandes dimensiones, y el mar Mediterráneo, comunicado con el anterior sólo a través de un pequeño paso, el estrecho de Gibraltar, que permite el intercambio entre sus aguas de muy diferente salinidad y temperatura. El mar Cantábrico es el mar litoral del océano Atlántico que baña la costa norte de España.

Con datos del Censo de Población de 2011, la población residente en España alcanza los 46,8 millones de personas a 1 de noviembre de dicho año. De ese total de habitantes, 5,3 millones son de nacionalidad extranjera, de los cuales, 2,1 millones son nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

Madrid es la capital de España, sede de la Corona, del Gobierno de la Nación, de las Cortes Generales y de las principales instituciones del Estado. Con algo más de 600 kilómetros cuadrados y cerca de 3,2 millones de habitantes censados, ostenta la capitalidad desde 1561, cuando Felipe II decidió trasladar la corte desde Toledo.

Su hospitalidad y su carácter abierto e integrador son sus principales señas de identidad. A ello se une una oferta gastronómica donde se alían tradición y vanguardia; un abanico de ocio inigualable y, sobre todo, un acervo cultural único, cuyo principal exponente es el llamado Paseo del Arte donde se ubica un triángulo museístico sin parangón en el mundo (el Museo del Prado, el Museo Thyssen-Bornemisza y el Museo Nacional Reina Sofía).



2.- La Organización del Estado

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Ha sido calificada como la Constitución del consenso. Se redactó a partir de las negociaciones y acuerdos llevados a cabo entre los diferentes partidos políticos con representación parlamentaria. La Constitución de 1978, aprobada por los españoles en referéndum celebrado el 6 de diciembre, entró en vigor el 29 de diciembre de ese mismo año.

Con un preámbulo, 169 artículos divididos en 10 títulos y varias disposiciones transitorias y adicionales, la actual Constitución es, después de la de 1812, la más extensa de la historia española.

El artículo 1 proclama que «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Establece, además, que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, y que la forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. La Carta Magna recoge una extensa relación de derechos fundamentales y libertades públicas de todos los ciudadanos y consagra el Estado de las Autonomías.

LAS INSTITUCIONES

LA CORONA

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. El Rey, en su condición de jefe de Estado, simboliza la unidad y permanencia del Estado, ejerce una función arbitral y moderadora del funcionamiento regular de las instituciones y asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales.

EL PODER LEGISLATIVO

El ejercicio de la potestad legislativa del Estado corresponde a las Cortes Generales, que representan al pueblo español y controlan la acción del Gobierno.

Están compuestas por dos Cámaras: Congreso de los Diputados y Senado. Se trata, por consiguiente, de un sistema parlamentario bicameral del tipo conocido como «bicameralismo imperfecto», puesto que las competencias de una y otra Cámara no son equiparables. Diputados y senadores son elegidos



por cuatro años. Existe la posibilidad de disolución anticipada de las Cortes a iniciativa del presidente del Gobierno.

El Congreso de los Diputados

Se compone de 350 diputados. Todos los proyectos y proposiciones de ley han de examinarse en primer lugar, sin excepción alguna, en el Congreso de los Diputados, correspondiendo al Senado el derecho de veto o de enmienda sobre el texto elaborado por el Congreso y reservándose a éste la decisión definitiva tras un nuevo examen. Asimismo, es el Congreso el que otorga la investidura del presidente del Gobierno y, por lo tanto, es esta Cámara la que puede provocar su dimisión, bien mediante la aprobación de una moción de censura, bien a través de la negativa a conceder la confianza solicitada por el Gobierno.

El Senado

Está configurado en la Constitución como la Cámara de representación territorial. En la X Legislatura lo integran 266 senadores, de los cuales 208 son elegidos por sufragio universal directo y otros 58 son designados por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que eligen un senador cada una y otro por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.



Fachada del Senado.



EL PODER EJECUTIVO

El Gobierno

El texto constitucional español no difiere apenas de lo que es común en el parlamentarismo contemporáneo en cuanto a las funciones del Gobierno. Le corresponde la función ejecutiva y la iniciativa de la actuación legislativa, la posibilidad de gobernar mediante legislación de urgencia (cuya ratificación se encomienda al Congreso) y la elaboración del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado. El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.



Edificio del Consejo de Ministros.

La formación de Gobierno se sustancia en España en dos momentos bien diferenciados. Una primera fase, en la que el candidato a presidente somete a la consideración del Congreso su programa de gobierno, y una segunda en la que el presidente, una vez investido de la confianza de la Cámara y nombrado por el Rey, propone a éste el nombramiento de los ministros. Este hecho, junto con la dirección de la acción del Gobierno, hace que en la organización interna del ejecutivo sobresalga la figura del presidente del Gobierno, hasta el punto de poder hablarse en el caso del régimen constitucional español de un «régimen de primer ministro».

El órgano colegiado del ejecutivo es el Consejo de Ministros, formado por el presidente, el vicepresidente o vicepresidentes y los ministros. Se reúne habitualmente cada semana.

El Gobierno actual está compuesto por el presidente del Gobierno, una Vicepresidencia con cartera ministerial y doce ministros.



EL PODER JUDICIAL

La justicia, según la Constitución española de 1978, emana del pueblo y es administrada en representación del Rey por los jueces y magistrados del Poder Judicial. Hay que destacar el principio de unidad jurisdiccional, ya que la justicia es administrada por un cuerpo único de jueces y magistrados.

El Consejo General del Poder Judicial

Es el órgano de gobierno de los jueces y magistrados. Está integrado por el presidente del Tribunal Supremo y por veinte miembros designados por el Rey a propuesta de las Cortes Generales, con mayoría de tres quintos, para un periodo de cinco años. Doce de ellos deben ostentar la condición de juez o magistrado.

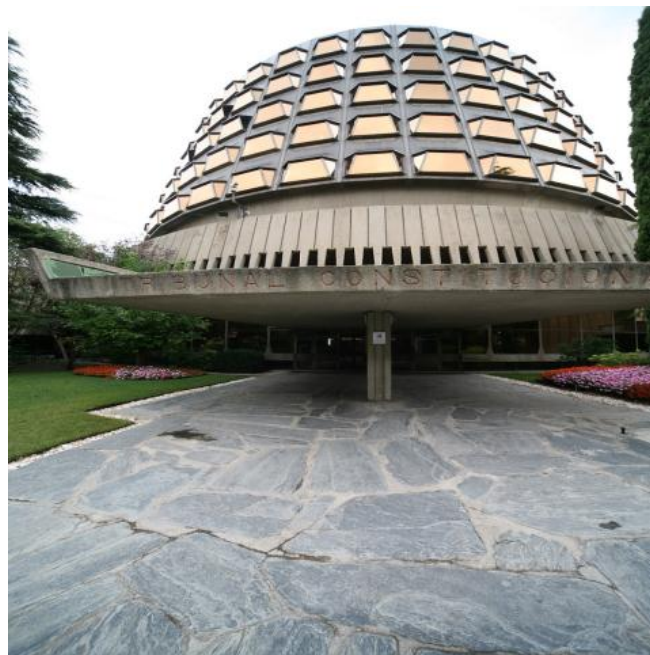
El Tribunal Supremo

Es la más alta instancia jurisdiccional del Estado, salvo lo que afecta a las garantías constitucionales, que incumbe al Tribunal Constitucional. Su presidente, que lo es también del Consejo General del Poder Judicial, será nombrado por el Rey a propuesta de este organismo.

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Es el intérprete supremo de la Constitución, independiente de los demás órganos constitucionales, y está sometido únicamente a la Constitución y a la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, que lo regula. No es un órgano jurisdiccional.

Está compuesto por doce miembros nombrados por el Rey a propuesta del Congreso de los Diputados por mayoría de tres quintos (cuatro), del Senado por idéntica mayoría (cuatro), del Gobierno de la nación (dos) y del Consejo General del Poder Judicial (dos).



Tribunal Constitucional.

LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES AUTÓNOMAS

La Constitución de 1978 reconoció y garantizó el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española y la solidaridad entre todas ellas. El desarrollo de las previsiones constitucionales ha conducido a una profunda transformación de la organización territorial del Estado, mediante la creación de las comunidades autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con el consiguiente proceso de redistribución del poder político y administrativo entre las instancias centrales y las autonómicas. El resultado de este proceso ha convertido a España en uno de los países más descentralizados de Europa.

Cada comunidad autónoma tiene su Estatuto de Autonomía, aprobado por ley orgánica, que es la norma institucional básica de la comunidad, reguladora de aspectos esenciales como la organización y el funcionamiento de su Parlamento y de su Gobierno, las competencias que la comunidad asume, su administración, las señas de identidad y los hechos diferenciales, tales como la lengua o el derecho civil, y las relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas. El sistema de gobierno de las comunidades autónomas es de naturaleza parlamentaria, siendo sus instituciones básicas el Parlamento, el presidente de la comunidad y el Gobierno autonómico.



Mapa de España con las diferentes comunidades autónomas.

3.- Regulación Constitucional de la Corona

Título II de la Constitución Española: De la Corona

Art. 56

El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2.



Art. 57

La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores, en la misma línea el grado más próximo al más remoto, en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España.

Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeren matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.

Las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Art. 58

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

Art. 59

Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.



Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

Art. 60

Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será el tutor el padre o la madre, mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

Art. 61

El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

Art. 62 Corresponde al Rey:

Sancionar y promulgar las leyes.

Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos por la Constitución.

Convocar el referéndum en los casos previstos en la Constitución.

Proponer el candidato a Presidente de Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.



Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Art. 63

El Rey acredita a los Embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Art. 64

Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

Art. 65

El Rey recibe de los presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.



4.- Las Funciones del Jefe del Estado

De acuerdo con la Constitución, como símbolo de la unidad del Estado, corresponde al Rey intervenir en importantes actos del Estado:

Sanción y promulgación de las leyes (artículo 62 a);

Expedición de decretos acordados en el Consejo de Ministros (artículo 62 f);

Nombramiento del Presidente y de los miembros del Gobierno (artículos 99.3 y 100).

Nombramientos del Presidente y de los Magistrados del Tribunal Constitucional (artículos 159 y 160);

Nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo (artículo 123.2);

Nombramiento de los Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas (artículo 152.1).

También al Rey le corresponde:

Conferir los empleos civiles y militares, así como conceder honores y distinciones (artículo 62 f);

El mando supremo de las Fuerzas Armadas (artículo 62 h);

Ejercer el derecho de gracia (artículo 62 i);

El alto patronazgo de las Reales Academias (artículo 62 j).

Como símbolo de la permanencia del Estado, la Corona de España es hereditaria (artículo 57).

Como árbitro y moderador del funcionamiento regular de las instituciones, corresponde al Rey:

La convocatoria y disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones (artículo 62 b);

La convocatoria de referéndum (artículo 62 c);

La propuesta del candidato a presidente del Gobierno (artículo 62 d);

Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros (artículo 62 g).



Como más alto representante del Estado español en las relaciones internacionales, corresponde al Rey:

Acreditar a los embajadores y otros representantes diplomáticos, manifestar el consentimiento del Estado en tratados, y declarar la guerra y hacer la paz (artículo 63).

De acuerdo con lo dispuesto en las leyes correspondientes, corresponde al Rey el nombramiento de las siguientes autoridades:

Presidente del Tribunal de Cuentas (artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas).

Fiscal General del Estado (artículo 29.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal).

Gobernador del Banco de España (artículo 24.1 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España).

Prestan juramento o promesa ante el Rey:

Presidente y miembros del Gobierno.

Magistrados del Tribunal Constitucional (artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional).

Presidente y Vocales del Consejo General del Poder Judicial (artículos 123.4 y 115 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Presidente del Tribunal de Cuentas (artículo 21.6 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas).

Fiscal General del Estado (artículo 29.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal).

Gobernador del Banco de España



5.- La Monarquía en la Historia de España

La Monarquía, en sus diferentes concepciones y modalidades, ha venido siendo de modo predominante la forma de Gobierno, o de máxima organización del poder político, que se ha conocido en España y en sus territorios adyacentes e insulares a lo largo de la Historia. En este sentido, la historia político-institucional de España, como la de otros países europeos, es en parte la historia de su Monarquía y sus Reyes.



"Regnorum Hispaniae nova descriptio". 1631. Willem Blaeu.

Ya reinos míticos de la antigüedad, como Tartesos en el sur peninsular, o los pueblos tradicionalmente asentados en toda Iberia desde la Edad de los Metales —íberos, celtas y otros— adoptaron de manera mayoritaria formas de gobierno y de poder de definición y estructura monárquicas.

La civilización romana en la Península a partir de finales del siglo III a. de C. consolidó esa tendencia al incorporar la Península —desde entonces conocida como Hispania— al marco del Imperio Romano. Éste se afirmó como una construcción política netamente monárquica desde la plena incorporación de Hispania en tiempos del primer Emperador, Augusto. Hispania dio a Roma algunos de sus principales emperadores, como Trajano —que extendió sus fronteras desde las islas Británicas a Mesopotamia, incluyendo la actual Rumanía; Adriano y Marco Aurelio —conocidos por la impronta cultural,



filosófica y artística que legaron; o Teodosio el Grande, que dividió definitivamente el Imperio en dos partes, posibilitando de este modo la existencia y continuidad de un gran Estado de cuño grecolatino en el orbe oriental —el Imperio Romano de Oriente, comúnmente llamado Imperio bizantino— hasta los albores de la Edad Moderna a mediados del siglo XV.

El colapso y la desintegración del Imperio Romano Occidental, en gran parte propiciados por la incursión de pueblos de origen germánico organizados también al modo monárquico, trajeron consigo la articulación de reinos independientes en las antiguas provincias romanas. En Hispania, se instaló a partir del siglo V d. de C. el pueblo visigodo que, oriundo del norte de Europa, venía transitando por territorio romano desde hacía varios siglos. Ya el Rey Ataúlfo, primer monarca visigodo que reina en Hispania todavía bajo soberanía formal romana, adoptó disposiciones regias en lo que se considera una muestra de ejercicio de poder real autónomo en España hace mil seiscientos años. Posteriormente, con el Rey Leovigildo y sus sucesores, se alcanzó en los siglos VI y VII una forma de unidad política, territorial, jurídica y religiosa del territorio hispánico tras ser reducidos algunos poderes rivales como el Reino suevo instalado en el noroccidente peninsular y tras unificar códigos legales para su aplicación indistinta a los pobladores de origen romano y godo y al lograrse la unidad religiosa en torno al catolicismo tras el definitivo apartamiento del arrianismo.

La Monarquía hispanogoda, que se reconoció política y legalmente heredera y sucesora de Roma en la Península, constituye la primera realización efectiva de un Reino o Estado independiente de ámbito y territorialidad plenamente hispánicos. Su Corona o jefatura máxima tuvo carácter electivo al ser seleccionados sus monarcas dentro de una determinada estirpe.

El derrumbamiento del Reino hispanogodo como consecuencia de sus conflictos intestinos y de la conquista musulmana dio comienzo al largo proceso convencional e históricamente denominado Reconquista. En varios núcleos cristianos del norte peninsular —particularmente en Asturias— se constituyeron reinos y espacios articulados monárquicamente que, de manera paulatina e ininterrumpida, procedieron a recuperar el territorio peninsular teniendo como referente el extinguido Reino hispanogodo y como objetivo su plena restauración.

Asturias, Galicia, León y Castilla, así como Navarra, Aragón y los condados catalanes consolidaron sus solares originarios y ampliaron sus territorios favoreciendo también la creación de nuevos reinos en los espacios adyacentes.



Así se articularon en la Península e Islas otros reinos como Portugal, Valencia y Mallorca. Por aquellos siglos, el sector peninsular correspondiente a al-Andalus, se organizó, como el cristiano, al modo monárquico constituyéndose, según los distintos periodos, el Emirato y el Califato de Córdoba y, después, los reinos de Taifas.

Cabe destacar que tanto en la Hispania cristiana heredera de la tradición hispanorromana e hispanogoda como en al-Andalus se organizaron institucionalmente las más altas percepciones de las cosmovisiones monárquicas que imperaban en el mundo de entonces. Así, si en la Europa occidental el máximo rango político-formal correspondía al Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, en la España cristiana fueron varios los Reyes —particularmente Alfonso VI y Alfonso VII de Castilla y León— que asumieron la dignidad de Emperador de España o de las Españas. En tierras hispanomusulmanas, monarcas de Córdoba adoptaron los títulos de Emir y Califa al igual que sus contrapartes del universo islámico afroasiático con centros en Damasco o Bagdad.

La culminación de la Reconquista a fines del siglo XV tuvo como resultado la extinción del espacio hispanomusulmán y la convergencia política y territorial de las principales Coronas españolas, las de Castilla y Aragón, con unos mismos monarcas, los Reyes Católicos Isabel y Fernando. A esa unión monárquica se incorporaron poco después el Reino de Navarra y, a finales del siguiente siglo, con Felipe II, el Reino de Portugal, lográndose así la completa unión peninsular hispánica, o ibérica, en el marco de una Monarquía común. Coetáneamente, y también con posterioridad, durante los siglos XVII y XVIII, la Monarquía de España adquirió una dimensión planetaria con la consiguiente incorporación de territorios y reinos en diferentes continentes. Los pueblos y territorios de América se organizaron como los de las tierras andaluzas después de las conquistas de tiempos de Fernando III el Santo. Lo mismo que en Andalucía se formaron reinos —los de Jaén, Córdoba, Sevilla, y posteriormente Granada— en Indias también se constituyeron reinos con virreyes como delegados del monarca, en Nueva España, El Perú y posteriormente, en Nueva Granada y en el Plata, por lo que el Rey se consideraba sucesor de los emperadores autóctonos, como se quiso expresar mediante las esculturas de Moctezuma, último emperador azteca, y de Atahualpa, último emperador incaico, situadas en una de las fachadas del Palacio Real de Madrid.

El título o tratamiento tradicional de Católicos concedido a los Reyes de España por el papa Alejandro VI en 1496, a Fernando, Isabel y sus sucesores,



hizo referencia en su momento a la concreta adscripción religiosa del monarca y a su defensa de la fe católica, aunque también denotaba, según ciertas interpretaciones, una proyección de carácter ecuménico y universalista en un momento en el que, por primera vez en la historia del mundo, un poder político —en este caso la Monarquía Hispánica— alcanzaba una dimensión global con soberanía y presencia efectiva en todos los continentes —América, Europa, Asia, África y Oceanía— y en los principales mares y océanos —Atlántico, Pacífico, Índico y Mediterráneo.



Retrato de boda de los Reyes Católicos. (Anónimo, siglo XV. Convento de las Agustinas en Madrigal de las Altas Torres, Ávila)

Consecuencia del proceso histórico acumulativo e incorporador de la Monarquía española fueron las específicas titulaciones utilizadas por los Reyes de España. Junto al título corto —Rey de España, o de las Españas— que hace referencia sintética al solar originario de la Monarquía, se utilizó oficialmente en cada reinado y hasta el siglo XIX el título grande o largo con explícita mención de los territorios y títulos con los que reinaba el monarca español, con los que habían reinado sus antepasados o sobre los que se consideraba tenía legítimo derecho. Sirva como muestra la extensa titulación de Carlos IV, todavía en 1805, plasmada en la Real Cédula que precedía al texto legal de la Novísima Recopilación de las Leyes de España con ocasión de su promulgación: “Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León,



de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Apsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina”. Cabe subrayar que la vigente Constitución Española, en su artículo 56.2, señala que el título del Jefe del Estado “es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona”.

Como vértice superior del Estado monárquico, a la Corona le correspondió en tiempos medievales y en el Antiguo Régimen las máximas y más amplias funciones gubernativas y, por ello también, una especial responsabilidad tanto en los aciertos como en los errores.

Sancho III el Mayor, Rey de Navarra, ya en el siglo XI reunió bajo su trono una parte sustancial de la España cristiana. Sin embargo, al igual que otros Reyes medievales hispanos y por causa de una tradicional visión patrimonialista de la Monarquía, dispuso que se dividieran sus dominios tras su fallecimiento. El Rey de León Alfonso IX se adelantó a su tiempo convocando en 1188 las primeras Cortes de la historia europea con participación ciudadana, noble y eclesiástica. Fernando III el Santo unificó definitivamente los Reinos de Castilla y de León dando un impulso irreversible a la Reconquista. Alfonso X el Sabio favoreció la cultura y las artes, además de establecer los fundamentos legislativos y hacendísticos de una nueva forma de Estado monárquico. Jaime I de Aragón y sus sucesores afirmaron la unión política de los territorios de la Corona aragonesa y su expansión ultramarina mediterránea.

Ya en la Edad Moderna, los Reyes Católicos, además de completar la Reconquista y posibilitar el descubrimiento del Nuevo Mundo, impulsaron el Derecho de Gentes —embrión y base del futuro Derecho Internacional— así como una legislación indiana, nueva en su tiempo por la protección de derechos que propugnaba y la alternativa expulsión-conversión al cristianismo de la población judía en España. Carlos I, que con los recursos políticos, económicos y militares de España sumó a sus dominios el Sacro Imperio Romano Germánico y, sobre todo, los grandes Imperios y territorios americanos de México y Perú, se convirtió por ello en uno de los monarcas más famosos de la Historia Universal, más conocido como Carlos V el Emperador. No obstante, dio término a los movimientos que en España luchaban por las libertades de las ciudades en torno a 1520. Felipe II,



unificador de la Península al incorporar Portugal a la Corona —y que previamente había sido Rey de Inglaterra e Irlanda por vía matrimonial— representó el apogeo de la Monarquía Hispánica en el mundo, la cual mantuvo una posición preeminente de hegemonía con Felipe III y Felipe IV —el Rey Planeta—, hasta mediados del siglo XVII. Tras el periodo ilustrado del siglo XVIII, impulsado por soberanos como Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV siguieron tiempos de inestabilidad política, económica y social con motivo de las consecuencias de la guerra contra los ejércitos de Napoleón Bonaparte entre 1808 y 1814.

El tránsito del Antiguo Régimen al Estado Liberal es también el tránsito de la soberanía como competencia del Rey a la soberanía como atributo exclusivo de la Nación y así se estableció en Cádiz con la Constitución de 1812. En ese proceso de traslación de la titularidad de la soberanía hacia el pueblo, el monarca se afirmó como la máxima representación institucional y personal de la Nación soberana. Esta traslación es fundamental para comprender la identidad final del Rey en la actualidad como Jefe del Estado y representante máximo de la Nación en la cual reside la soberanía.

A la muerte de Fernando VII y en tiempos de su viuda, la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón, se favoreció el cambio político para culminar en la Constitución de 1837, con lo que España pasó de estar regida por una monarquía absoluta a que la soberanía residiera en la Nación. El siglo XIX español —que viviría un breve periodo republicano— fue testigo de guerras internas entre isabelinos y carlistas. Al mismo tiempo, durante el reinado de Isabel II, España experimentó cambios de gran trascendencia económica, política y social, al establecer sistemas monetario, hacendístico e institucional propicios a fomentar un proceso de industrialización fundado en los grandes cambios en los transportes (especialmente con el ferrocarril) y en las comunicaciones, y con una legislación que favoreció la creatividad y las iniciativas empresariales.

El periodo de la Restauración iniciado en 1875 con Alfonso XII acabó en 1931 con la proclamación de la II República y el final del reinado de Alfonso XIII. Fueron años de gran crecimiento económico fundado en la industrialización de España, favorecido por la neutralidad durante la primera guerra mundial. En 1947, ocho años después del final de la Guerra Civil Española y en pleno régimen dictatorial, se estableció por Ley que España era un Estado constituido en Reino.



El acceso de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I a la Jefatura del Estado en 1975 favoreció e impulsó la Transición a un régimen democrático de libertades plenas y a un Estado social y de Derecho consagrado en la Constitución de 1978. Los decenios transcurridos desde entonces se consideran los de mayor progreso económico y social de toda la Historia contemporánea de España.

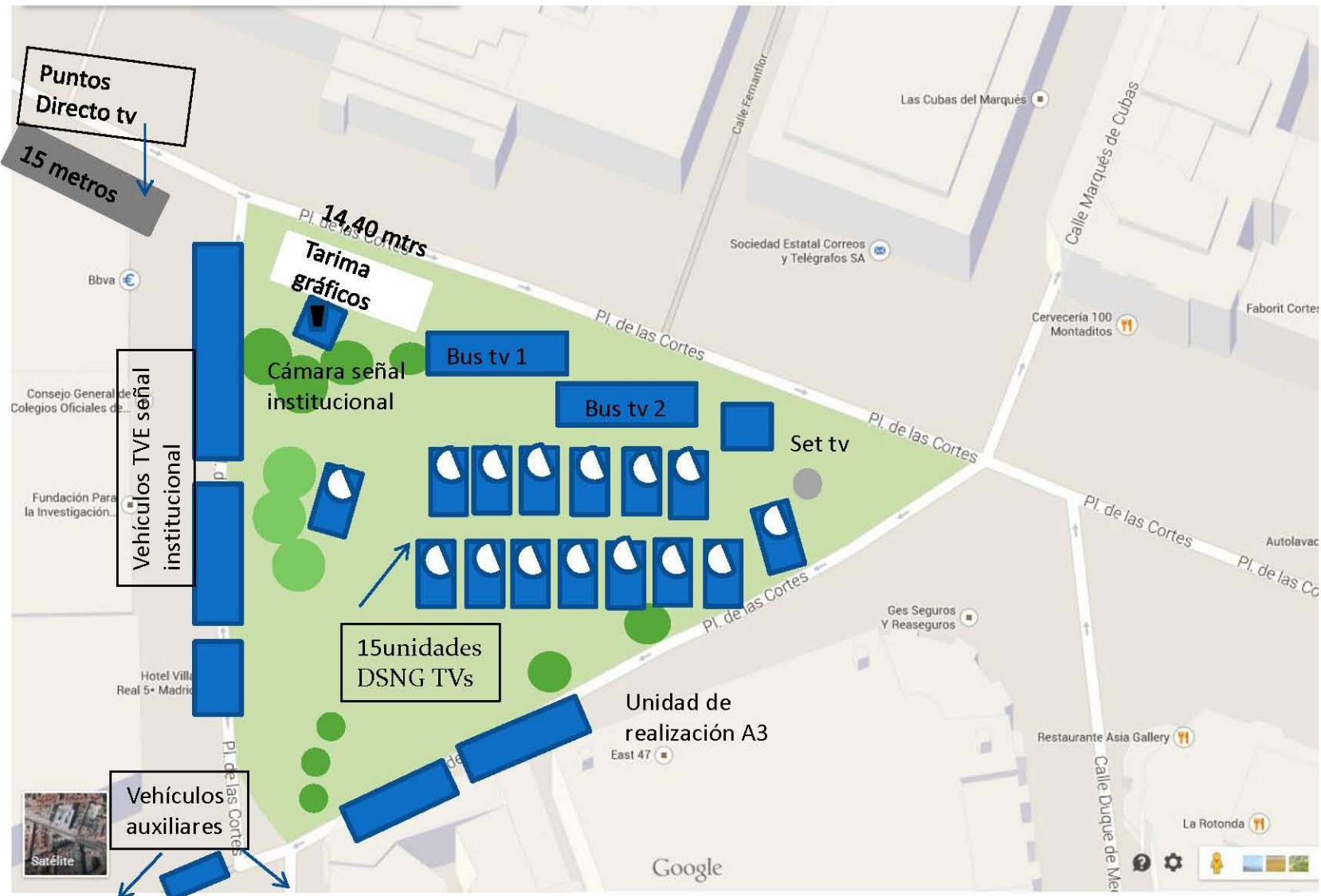
Al linaje real español, que tiene sus raíces en las familias reales de los antiguos reinos cristianos hispánicos de la Alta Edad Media, se adscribieron en cada periodo histórico diferentes casas dinásticas, cada una de ellas con un apellido específico con el que se designó a la familia real. Así, aunque se admite convencionalmente y desde criterios clasificatorios e historiográficos que sobre la totalidad de España desde su unificación han reinado las Casas de Trastámara, Austria y Borbón, en realidad existe una continuidad dinástica y de linaje que liga genealógicamente al actual titular de la Corona de España, S. M. el Rey Don Juan Carlos I, con la generalidad de los Reyes españoles de las Edades Moderna y Contemporánea y con los más remotos monarcas de los reinos medievales peninsulares.



Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I procede a la sanción de la Constitución de 1978, durante un acto celebrado en el Congreso de los Diputados, en presencia de la Reina Doña Sofía y del entonces Príncipe de Asturias, Don Felipe.



VII. Anexos: posiciones directos, gráficos recorrido y desfile



Puntos Directo tv

15 metros

14.40 mtrs

Tarima gráficos

Bus tv 1

Bus tv 2

Set tv

Cámara señal institucional

15 unidades DSNG TVs

Unidad de realización A3

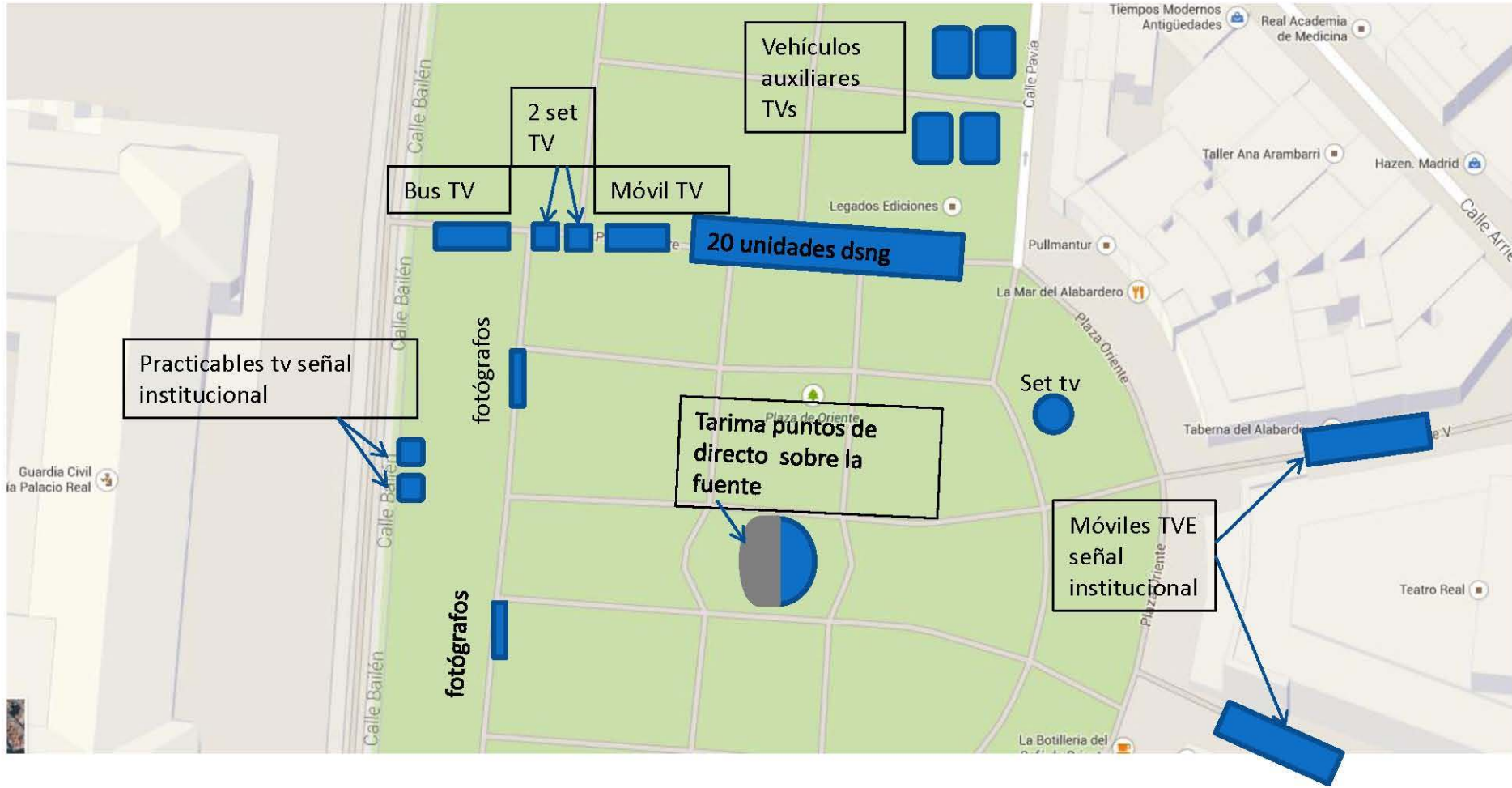
Vehículos TVE señal institucional

Vehículos auxiliares



Google





Practicables tv señal institucional

Bus TV

2 set TV

Móvil TV

Vehículos auxiliares TVs

20 unidades dsng

Tarima puntos de directo sobre la fuente

Set tv

Móviles TVE señal institucional

Calle Bailén

Calle Bailén

Calle Bailén

Calle Pavia

Plaza Oriente

Plaza Oriente

Calle Arrieta

Guardia Civil
Palacio Real

Legados Ediciones

Pullmantur

La Mar del Alabardero

Taberna del Alabardero

La Botillería del

Tiempos Modernos Antiguéades

Real Academia de Medicina

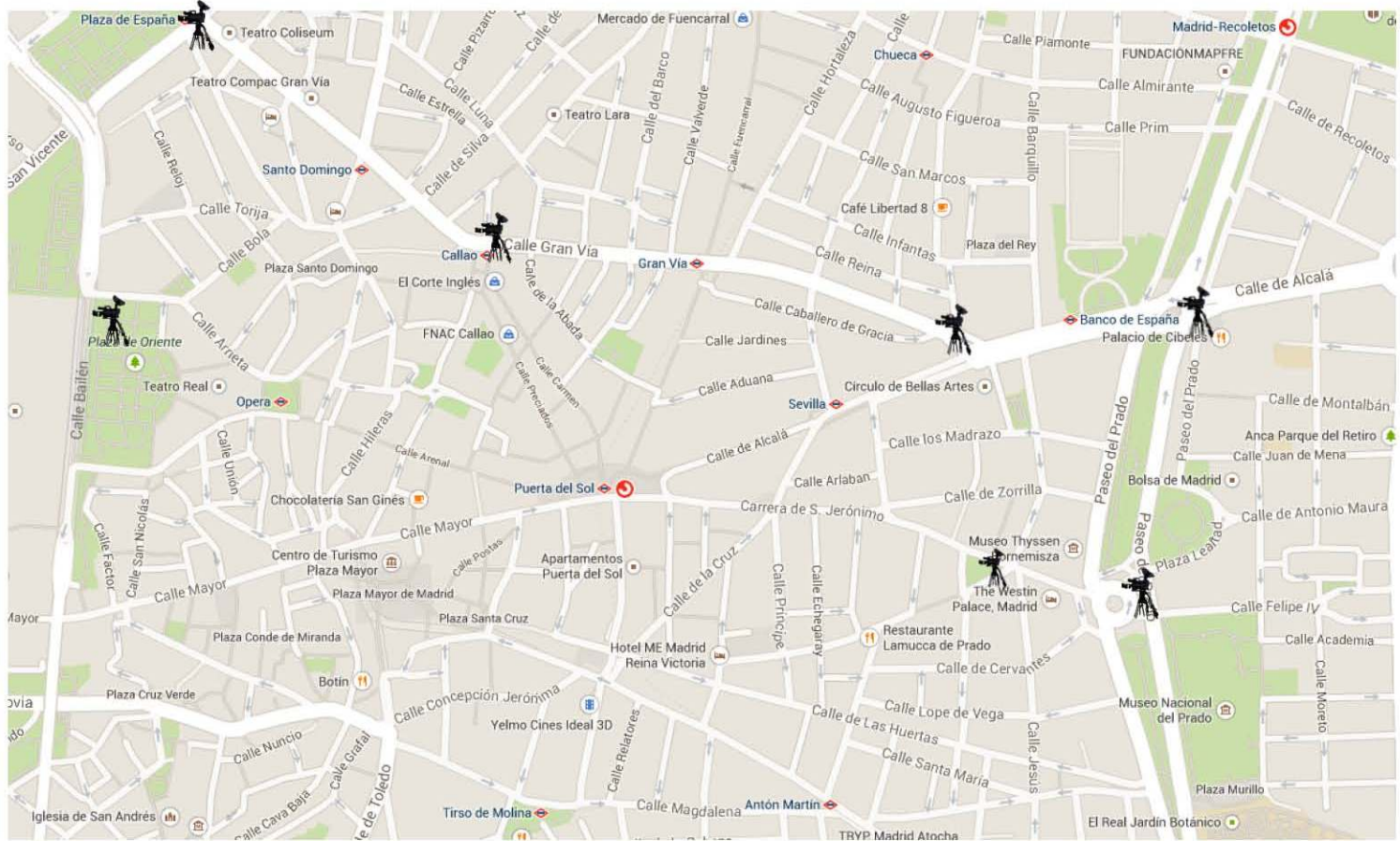
Taller Ana Arambarri

Hazen, Madrid

Teatro Real

Puntos para gráficos y TV

- Tribuna Congreso
- Neptuno
- Cibeles
- Alcalá-Gran Vía
- Plaza de España
- Plz. Oriente



- 1 . PODIO DE HONORES
 - 2 . FIN DE REVISTA
 - 3 . SALUDO A AUTORIDADES
 - 4 . ENTRADA AL CONGRESO
- ➔ ITINERARIO DE S.M. BATALLÓN QUE CUBRE CARRERA

